BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI | Buenos Aires, martes 11 de junio de 1968 | Número 21.455

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 2.998. — Bs. As., 28/5/68.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La conveniencia de prestar apoyo a la acción que realiza la Academia de Ciencias Económicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase un subsidio de Cinco Millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—), a la Academia Argentina de Ciencias Económicas, con sede en la Avenida Alvear 1700 de la Capital Federal, con destino al sostenimiento de sus actividades específicas.

Art. 2º — El Servicio Administrativo de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad liquidará y abonará el subsidio dispuesto por el artículo anterior para la finalidad que en el mismo se determina, con imputación al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1968 y detalle que se indica a continuación:

Sección 0 — Erogaciones Corrientes.

Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro.

Carácter 0 - 862 — Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Sector 3 — Transferencias.

Inciso 33 — Al Sector Privado.

Función 90 — Bienestar Social sin discriminar.

Partida Principal 3320 — Actividades no lucrativas.

Partida Parcial 003 — Actividades no lucrativas sin discriminar.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl Puigbó

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

DECRETO Nº 2.570 - Bs. As., 13/5/68.

VISTO el Expediente S.E.I.C. número 31.035/67 en el que la firma Frenithe Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339/63 para la importación de un equipo destinado a efectuar controles de calidad en materiales de fricción y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicho decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Frenithe Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con oficinas en la calle Lavalle 534, 7º piso, y planta industrial en la calle Zuviría Nº 5626, ambos de la Capital Federal, prioridad de equipamiento hasta siete mil trescientos veintidós dólares estadounidenses (u$s. 7.322) o su equivalente en otras monedas valor F. O. B. puerto de embarque, en un equipo con sus repuestos y accesorios nuevos destinados a efectuar controles de calidad de cintas de freno y forros de embrague.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la nómina de bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar y poner en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio motivo a este decreto el equipo y sus accesorios en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación de los mismos, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — La beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Angel A. Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

DECRETO Nº 2.572 - Bs. As., 13/5/68.

VISTO el Expediente S.E.I.C. número 128.192/68, en el que Fábricas de Mantecas "Sancor" Cooperativas Unidas Limitada, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339/63 con destino a sus plantas industriales dedicadas a la fabricación de distintos tipos de quesos, leche en polvo y caseína comestible y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a Fábricas de Mantecas "Sancor" Cooperativas Unidas Limitada, con domicilio legal en la calle Teniente General Richieri s/n. Sunchales, Provincia de Santa Fe, prioridad de equipamiento hasta veinticinco mil cuatrocientos noventa y nueve dólares estadounidenses (u$s. 25.499) o su equivalente en otras monedas valor C. y F. puerto de Buenos Aires, en maquinarias y equipos nuevos, con destino a sus plantas industriales en las provincias de Santa Fe y Córdoba, dedicadas a la fabricación de distintos tipos de quesos, leche en polvo y caseína comestible.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63 con excepción de los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

FERIAS INTERNACIONALES

Concurrencia oficial argentina.

DECRETO Nº 2.576 - Bs. As., 13/5/68.

VISTO la realización del 3er. Salón Internacional de la Alimentación (SIAL) y la Semana Internacional del Cuero, que se llevará a cabo en París entre los días 27 de octubre y 4 de noviembre y 12 al 17 de septiembre del corriente año, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que entre las diversas manifestaciones económicas de habitual realización en el campo internacional, las ferias y exposiciones son eficientes medios para el incremento del intercambio comercial;

Que atento a ello y de acuerdo con la política de expansión de las exportaciones en que se halla empeñado el Gobierno de la Nación, se estima que es fundamental mantener la continuidad de la presencia argentina en los mercados exteriores, considerando que la concurrencia a las citadas muestras, resultará de significativa importancia para favorecer el impulso promocional de las industrias de nuestro país;

Que la concurrencia al 3er. Salón Internacional de la Alimentación (SIAL) exige la designación del funcionario que habrá de estar a cargo de la dirección del Pabellón Argentino.

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la concurrencia oficial argentina al 3er. Salón Internacional de la Alimentación (SIAL) y a la Semana Internacional del Cuero que se llevarán a cabo en París, durante los días 27 de octubre al 4 de noviembre, y del 12 al 17 de septiembre de 1968, respectivamente.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio para que, juntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, adopte las medidas tendientes a concretar la asistencia argentina a dichos certámenes.

Art. 3º — Desígnase Comisario del Pabellón Argentino en el 3er. Salón Internacional de la Alimentación al funcionario de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, señor Miguel Angel Manelli (M. I. 1.670.774).

Art. 4º — Asígnase en concepto de viáticos al funcionario designado por el artículo 3º del presente decreto, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26), sin coeficiente, la que se autoriza a entregar por adelantado, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de treinta (30) días.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio procederá a extender las órdenes de pasajes correspondientes, por vía aérea, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 9.225/64.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se entregará el pasaporte correspondiente.

Art. 7º — Los gastos que demande la concurrencia oficial argentina dispuesta por el artículo 1º del presente decreto se atenderán con imputación a las partidas específicas que para tal fin prevé el presupuesto para el ejercicio 1968 de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Angel A. Solá.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

PROVINCIAS

CATAMARCA. — **Contribución.**

DECRETO Nº 3.043. — Bs. As., 31/5/68.

VISTO lo solicitado por la Provincia de Catamarca en el sentido de que se acuerde una contribución de Veinticinco Millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000.—) con destino a atender necesidades de pobladores y de la zona del Barrio "El Retiro" de Fiambalá, Departamento de Tinogasta, afectado por inundaciones producidas en el ejercicio de 1967 y que las mismas no han podido ser resueltas con fondos provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad expuesta corresponde atender por vía de excepción la ayuda a los pobladores damnificados dentro de las posibilidades crediticias específicas y finalidades de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase una contribución de Diez Millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—), a la Provincia de Catamarca, con destino a atender necesidades de los pobladores del Barrio "El Retiro", de Fiambalá, Departamento de Tinogasta, como así también reparaciones y trabajos requeridos en la zona por las inundaciones producidas en el ejercicio de 1967.

Art. 2º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad liquidará y abonará al Gobierno de la Provincia de Catamarca, la suma autorizada en el artículo anterior para la finalidad que en el mismo se determina, con la imputación que se consigna seguidamente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión:

Ley 17.579. — Jurisdicción 91 (Distribuida por Decreto Nº 2.762, del 20 de mayo de 1968).

Sección 0 — Erogaciones Corrientes.

Carácter 0 - 862 — Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Sector 3 — Transferencias.

Inciso 33 — Al Sector Privado.

Función 90 — Bienestar Social sin discriminar.

Partida Principal 3320 — Actividades no lucrativas.

Partida Parcial 003 — Actividades no lucrativas sin discriminar.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Raúl Puigbó

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Prorrógase por un nuevo período la designación del Presidente del Directorio.

DECRETO Nº 3.038. — Bs. As., 31|5|68.

ATENTO a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto-Ley Nº 22.498|56 y Decretos Nros. 5.261|60 y 1.968|64,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por un nuevo período, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto-Ley número 22.498|56, la designación del señor Contraalmirante Ingeniero (R. E.), D. Oscar Armando Quihillalt como Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, efectuada por Decreto Nº 5.261|60 y prorrogada por Decreto Nº 1.968|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 2.968. — Bs. As., 27|5|68.

VISTO el Expediente Nº 491.367|65, relacionado con la situación de los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas, señores Leonel David y Augusto Esteban Orellano; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes en autos surge que aproximadamente 700 toneladas de extracto de quebracho fueron embarcadas en la lancha S.A.H. O.P Nº 1 en el Puerto de Barranqueras con destino a Buenos Aires —con la documentación correspondiente— siendo del caso destacar que la mencionada nave desvió su ruta hasta Montevideo (República Oriental del Uruguay) donde trasbordó la mercadería en cuestión a otro barco, que fue despachado a Estados Unidos de América;

Que la lancha de referencia ingresó posteriormente a Buenos Aires "en lastre", oportunidad en la que, con la intervención del guarda David se cumplimentó la documentación del Puerto Barranqueras —simulando la descarga del extracto de quebracho embarcado en ese punto— y la correspondiente al ingreso "en lastre";

Que de las conclusiones sumariales se imputa responsabilidad al nombrado guarda —quien no se reintegró a sus tareas—, como así también al agente Orellano, quien realizó asientos en la libreta de actuaciones del empleado David sin atender las operaciones pertinentes.

Que por otra parte, cabe señalar que en las actuaciones sustanciadas en la Dirección Nacional de Aduanas, se dio oportuna intervención a la Justicia, esfera en la que tampoco pudo lograrse el comparendo del señor David.

Que por lo expuesto, resulta procedente —tal como lo solicita la repartición del ramo— exonerar al señor David, en los términos del artículo 38º, inciso e), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57 y aplicar diez días de suspensión al empleado Orellano, por hallarse encuadrada su situación en la causal prevista en el artículo 36º, inciso d), de dicho texto legal, sanción esta última que podrá ser agravada según fueran los resultancias del respectivo proceso criminal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al agente S.A. 12 —Personal Técnico— Guarda Aduana Capital, de la Dirección Nacional de Aduanas (1 — 1 — 2 — 32 — 9 — 94 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 542), don Leonel David (Cl. 1925, D. M. 15, M. 4.764.357, Cédula Identidad 2.424.114 Cap.), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 38º, inciso b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — Aplícase diez días de suspensión al agente S.A. 12 —Personal Técnico— Guarda Aduana Capital, de la Dirección Nacional de Aduanas, don Augusto Esteban Orellano (Cl. 1928 D. M. Bs. As., M. 4.839.706, Céd. Id. 2.756.513 Cap.), en los términos del artículo 36º, inciso d) del citado texto legal.

Art. 3º — Déjase constancia que la sanción aplicada por el artículo anterior podrá ser agravada según sean las resultancias del proceso criminal instaurado, a cuyo efecto la Dirección Nacional de Aduanas adoptará los recaudos tendientes a la consecución de testimonio íntegro de la sentencia definitiva que recaiga en la respectiva causa judicial, a fin de determinar también, si de dicho fallo surgen otras cuestiones administrativas y|o responsabilidades personales que proceda analizar.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a los fines determinados en el artículo 3º.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.895 — Bs. As., 24|5|68

VISTO el adjunto expediente letras S. C. número 14.262, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que se gestiona la ratificación de la resolución letra L ENTEL (DP) número 90, año 1968, dictada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, tendiente a la incorporación de agentes indispensables, dentro del ordenamiento establecido por la Ley Nº 17.063

CONSIDERANDO:

Que los nombramientos de agentes realizados por el citado ente estatal resultan de carácter imprescindible, para atender en pequeñas localidades del país y dentro del ámbito domiciliario el tráfico de la zona a fin de asegurar la continuidad y regularidad del servicio de comunicaciones;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones de personal efectuadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, mediante la resolución letra L ENTEL (DP) número 90, año 1968, cuya copia autenticada obra a fojas 12 del expediente letra S. C. número 14.262 año 1968, y su detalle corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

RESOLUCION Nº 90 L ENTEL DP|68

Apellido y Nombre — Función

Salvador Paulina: Agente suplente.
Pozzer Adolfo Genaro: Agente de cabina pública.
Montero Elena María Haag de: Agente
Oyanguren Héctor Damián: Agente suplente.
Santamaría Luis: Agente de cabina pública.
Costa Remedios Prieto de: Agente de cabina pública.
Ruiz Tomás: Agente de cabina pública.

Ministerio de Economía y Trabajo

HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL

Reglaméntase la Ley 17.752.

DECRETO Nº 3.091 — Buenos Aires, 3 de junio de 1968.

VISTO la Ley Nº 17.752 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde reglamentar las disposiciones de la misma para la inmediata ejecución de sus normas;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Se calificará como "Hotel de Turismo Internacional", a los efectos de la Ley Nº 17.752, aquel que reúna las siguientes características:

1) Contar con baño privado en todas sus habitaciones.
2) Cada unidad habitación-baño privado deberá tener una superficie mínima de 16 m2. para las habitaciones simples y de 20 m2. para las dobles.
3) El 80 % de las habitaciones deben tener vista al exterior.
4) Todas las habitaciones deben contar con teléfono, radio, aire acondicionado (refrigeración y calefacción) y alfombrado total.
5) Los baños deben contar con bañadera, retrete, lavabo y estar servidos permanentemente con agua caliente y fría mezclables.
6) Disponer de un salón de convenciones con una superficie en metros cuadrados igual o superior a cuatro veces el número de habitaciones del hotel, con las siguientes instalaciones complementarias: salas y ambientes para secretaría, instalaciones para traducción simultánea, instalaciones para equipos de reproducción de documentos, salas de reuniones de comisiones, sala para periodistas e instalaciones para proyecciones cinematográficas.
7) Contar con una piscina de no menos de 300 m2., la que debe ser cubierta y con agua templada en las zonas donde la temperatura media anual sea menor de 10° centígrados.
8) Disponer de espacio para estacionamiento de un automóvil por cada cinco habitaciones.
9) Contar con accesos para automóviles particulares y ómnibus de turismo, con plataforma cubierta de ascenso y descenso de pasajeros.
10) Los accesos y dependencias de servicio deben ser independientes de los destinados al uso de pasajeros y visitantes.
11) Disponer de una superficie en metros cuadrados igual o superior a tres veces el número de habitaciones del hotel, con las siguientes instalaciones: restaurante, recepción, conserjería, vestíbulo, cafetería, bar, sala de estar, sala de lectura, sala de deportes, guardería, sala de juegos para niños, peluquería, negocios, cabina telefónica, servicio postal y telegráfico, guardarropas y sanitarios generales.

Art. 2º — La Dirección General Impositiva dictará las normas complementarias mencionadas en el Artículo 8º de la ley.

Art. 3º — Corresponde la intervención previa de la Dirección Nacional de Turismo a los efectos de la autorización de venta, aporte de capital o cesión gratuita de los inmuebles especificados en el Artículo 10 de la ley. La Secretaría de Difusión y Turismo coordinará la acción de los organismos nacionales estatales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de los artículos 10 y 11 de la ley y determinará los criterios a establecerse en los concursos o licitaciones que fueren necesarios para la adjudicación a los interesados.

Art. 4º — Las solicitudes de aprobación de localización y proyectos a que se refiere el artículo 2º de la Ley, se presentarán ante la Dirección Nacional de Turismo que comprobará el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1º del presente decreto y elevará su dictamen y los antecedentes al Poder Ejecutivo para su inclusión dentro del régimen de la misma, si correspondiere; todo ello sin perjuicio de las disposiciones del Decreto Nº 5.364/67.

La Dirección Nacional de Turismo dictará las normas complementarias en cuanto a la forma de presentación de solicitudes y datos a suministrar por los solicitantes.

Art. 5º — A los fines de hacer efectivas las franquicias y exenciones establecidas en la Ley, la Dirección Nacional de Turismo comunicará a la Dirección General Impositiva, las empresas que se encuentran comprendidas en las disposiciones de la misma, así como también respecto de aquellas que, por cualquier circunstancia, sean excluidas de sus beneficios.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Agricultura y Ganadería y Gobierno.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — César A. Bunge. — Rafael García Mata. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Obras Públicas

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 2.925. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el expediente Nº 105.179|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se propicia transferir a la Gendarmería Nacional la cantidad de 15 columnas de alumbrado para la iluminación del frente y adyacencias de la sede de su Escuela "General D. Martín Miguel Güemes", en Ciudad General Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas columnas, con sus respectivos artefactos y accesorios se encuentran disponibles en la Dirección Nacional de Arquitectura, no existiendo inconvenientes en autorizar su transferencia sin cargo, de acuerdo con las disposiciones previstas para el caso por el artículo 53º de la Ley de Contabilidad;

Que previamente corresponde declarar la situación de desuso del material a ceder, en orden a lo determinado por la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 13.100|57 del citado artículo 53º de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de desuso la cantidad de quince (15) columnas de alumbrado, con sus respectivos artefactos y accesorios, por un valor de inventario de trece mil novecientos cinco pesos moneda nacional ($ 13.905.— m|n.), en poder de la Dirección Nacional de Arquitectura.

Art. 2º — Autorízase la transferencia sin cargo de dichos materiales al Comando en Jefe del Ejército y con destino a la Gendarmería Nacional, para la iluminación del frente y adyacencias de la sede de su Escuela "General D. Martín Miguel Güemes", en Ciudad General Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º — Las dependencias intervinientes en la operación dispondrán oportunamente la regularización patrimonial de los expresados bienes y su comunicación a la Contaduría General de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Defensa, y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a esta última a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Emilio F. van Peborgh. — Bernardo J. Loitegui. — Julio R. Alsogaray.

Secretaría de Cultura y Educación
JUICIOS
Representación del Estado.

DECRETO Nº 2.974. — Bs. As., 27|5|68

VISTO el expediente Nº 44.271|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el que consta la negativa de las autoridades del ex Instituto Adscripto "Mitre", de esta Capital, a entregar al Servicio Nacional de la Enseñanza Privada la documentación oficial correspondiente al mismo Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que ante tal negativa se hace necesario dar intervención a la justicia para que, a través de los procedimientos que correspondan, se disponga el secuestro de la documentación aludida retenida indebidamente;

Que en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º "in fine" del Decreto Nº 379|68, reglamentario de la ley Nº 17.516, sobre representación judicial del Estado, se requiere el acto administrativo pertinente para la promoción de la acción judicial;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y conforme lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación (Dirección General de Asuntos Jurídicos), se iniciarán las acciones judiciales pertinentes a efectos de obtener la entrega de la documentación que los responsables del ex Instituto Adscripto "Mitre", de esta Capital, han negado a las autoridades del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Comunicaciones
EMPLEADOS
Nombramientos.

DECRETO Nº 2.896. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el adjunto Expediente letra S. C. Nº 13.502, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que se gestiona la ratificación de la resolución letra I. ENT|el (DA), número 80, año 1968, dictada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, tendiente a la incorporación de agentes indispensables, dentro del ordenamiento establecido por la Ley Nº 17.063 y,

CONSIDERANDO:

Que los nombramientos de agentes realizados por el citado ente estatal resultan de carácter imprescindible, para atender en pequeñas localidades del país y dentro del ámbito domiciliario, el tráfico de la zona a fin de asegurar la continuidad y regularidad del servicio de comunicaciones.

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones de personal efectuadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, mediante la resolución letra I. ENTEL (DA) número 80, año 1968, cuya copia autenticada obra a fojas 1|2 del Expediente letra S. C. Nº 13.502, año 1968, y su detalle corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

RESOLUCION Nº 80 I. ENT|el (DA)|68

Apellido y nombres — Función

Vega Ofelia Beatriz: Agente suplente.
Godoy Ana María: Agente suplente.
Lizardo Telmo Darío: Agente de cabina pública.
Nervo Lelia Margarita: Agente de cabina pública.
Juliéu Evarista Albarenga de: Agente de cabina pública.

DECRETO Nº 2.894 — Bs. As., 24|5|68

VISTO el presente Expediente letra S. C., número 13.620, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que en cumplimiento del artículo 2º de la Ley 17.063, se gestiona la ratificación de las resoluciones números 412, 459 y 509, letras S. C., año 1968, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1/5, dictadas por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal en el ámbito de dicha Secretaría y,

CONSIDERANDO:

Que los agentes eventuales que se nombran están destinados a llenar su cometido en cargos vacantes, cumpliendo tareas específicas de ejecución de servicios imprescindibles para asegurar la norma. continuidad de los mismos.

Por ello y acorde con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones números 412, 459 y 509, letra S. C., año 1968, dictadas por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, en los expedientes números 10106, 9327 y 7889, letra S. C., año 1968 respectivamente, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1/5 del Expediente letra S. C., número 13620, año 1968, y detalles en planillas anexas, formando parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

DESIGNACIONES EN CARACTER TRANSITORIO

RESOL. Nº 412 SC/68 dictada en Expte. Nº 10106 SC/68.

Apellido y nombre — Función

Selva, Carlos Arístides: Cartero.
Rubén, Miguel Angel: Mensajero.

RESOL. Nº 459 SC/68 dictada en Expte. Nº 9327 SC/68.

Apellido y nombre — Función

Mutuberría, Ricardo Héctor: Cartero.
Cicalesi, Juan Carlos: Cartero.
Boledi, Oscar Argentino: Cartero.
Toledo, Aníbal: Cartero.

RESOL. Nº 509 SC/68 dictada en Expte. Nº 7889 SC/68.

Apellido y nombre — Función

Gabaldón, Luis Antonio: Cartero.
Córdoba, Antonio Francisco: Cartero.
Avalos, Hover Omar: Cartero.
Buelta, Oscar Pedro: Cartero.
Turturro, Juan Carlos: Cartero.
Calabria, Héctor Aquiles: Cartero.
Olivieri, Humberto Oscar: Cartero.
Iñíguez, Luis Ramón: Cartero.
Giménez, Mario Rubén: Cartero.
Guadagño, Héctor: Cartero.
Del Gizzo, Carlos: Cartero.

DESIGNACIONES EN CARACTER TRANSITORIO

Apellido y nombre — Función

Carbone, Antonio: Cartero.
Sala, José Carlos: Cartero.
Medina, Carlos Américo: Cartero.
De Los Santos, Luis Alberto: Cartero.
Fernández, Roberto Felipe: Cartero.
González Pachamé, Antonio: Cartero.
Andrade, Héctor Ismael: Cartero.
Nicita, Silvestre: Cartero.
Carbone, Pascual: Cartero.
Palo, Raúl Alberto: Cartero.
Solimo, Alfredo Oscar: Cartero.
Quiñones, Alberto Rogelio: Cartero.
Giménez, Julio César: Cartero.
Masseo, Héctor Salvador: Cartero.
Rosales, Justo Horacio: Cartero.
Monteros, Francisco: Cartero.
Salazar, Carlos Alberto: Cartero.
Pájaro, Oscar: Cartero.

Ministerio de Economía y Trabajo
JUICIOS

DECRETO Nº 2.978 — Bs. As., 27/5/68.

VISTO:

El expediente Nº 9580/65 Cde. 3, del registro del Ministerio de Economía y Trabajo, en el que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 72, de la Capital Federal, notifica la demanda iniciada contra la Nación por el señor Héctor A. Mastropaolo y otros, por cobro ordinario de pesos, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo perscripto por el artículo 1º del Decreto Nº 379, del 3 de febrero de 1968, reglamentario de la Ley Nº 17.516, corresponde que el Poder Ejecutivo Nacional confiera autorización para contestar las demandas deducidas en su contra cuando ellas lo fueran, entre otros casos, por monto indeterminado, como lo es el de la acción intentada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Economía y Trabajo para que con la intervención de su Dirección General de Asuntos Jurídicos, proceda a contestar la demanda interpuesta por los señores Héctor A. Mastropaolo y otros por juicio ordinario, la que se tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 72, de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011
Division Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|6|68 (56 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %:

Secretaría de Cultura y Educación

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 2.072. — Bs. As., 27|5|68

VISTO:

El expediente Nº 101.050|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 4.724|64 modificatorio de su similar Nº 90.732|41, se declaró monumento histórico a la Estancia Jesuítica existente en la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, integrando dicho inmueble la Iglesia y Sacristía, la casa vivienda (llamada actualmente Casa del Virrey), el obraje, el mirador, el tajamar y ruinas del Viejo Molino y Batanes;

Que por decreto Nº 8.293|65, se declaró de utilidad pública a los efectos de su expropiación el inmueble denominado Estancia Jesuítica de Alta Gracia (Provincia de Córdoba), y por su similar Nº 7.692|67 se consideró comprendido en el antedicho decreto las fracciones 1, 2, 3, 4, 6 y 7 del plano 511 y I y II del plano de mensura de El Tajamar, confirmándose con fecha 23 de octubre de 1967 los términos del aludido acto administrativo;

Que como consecuencia de ello, la Secretaría de Estado de Cultura y Educación aconseja la iniciación del respectivo juicio de expropiación, el que deberá tramitarse por ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba y, conforme a lo indicado por la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos de la mencionada Secretaría de Estado, se excluirá de la acción los lotes 1 y 2 de la circunscripción 1ra., sección 1ra., manzana 85;

Que el valor de los bienes es por el momento indeterminado, por cuyo motivo la promoción del juicio debe ser dispuesta por el Poder Ejecutivo (decreto Nº 379|68, artículo 1º);

Que corresponde que el juicio sea promovido por el señor Procurador Fiscal Federal con asiento en la Ciudad de Córdoba, por intermedio de la Procuración del Tesoro de la Nación (Ley Nº 17.516, artículo 1º, incisos a) y b);

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal, con asiento en la Ciudad de Córdoba, se sirva promover juicio de expropiación de los inmuebles citados en los decretos Nros. 4.724|54, 8.293|65 y 7.692|67, conforme con los antecedentes que obran en el expediente Nº 101.050|65 y con la salvedad, indicada por la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, de no expropiar los lotes 1 y 2 de la circunscripción 1ra, sección 1ra., manzana 85.

Art. 2º — Desígnase como colaborador letrado al agente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, doctor Luis Alfonso Martín y Herrera (M. I. Nº 4.248.743, inscripto en la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones de la Capital, en el Tº XXI, Fº Nº 423, con domicilio en Talcahuano 670, 3er. piso. T. E. 40-0560).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Transporte

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.694 — Bs. As., 16|5|68

VISTO el expediente Nº 5804|68, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la Empresa Líneas Marítimas Argentinas solicita autorización para el traslado de altos funcionarios de la misma a la ciudad de Montevideo (R. O. del Uruguay); y

CONSIDERANDO:

Que entre el 20 y el 23 de marzo de 1968 tuvo lugar en la ciudad de Nueva York una reunión de Principales de las líneas signatarias de la Conferencia Inter-Americana de Fletes, que cubre los tráficos desde el Río de la Plata y Brasil a los Estados Unidos de América, Canadá y México, y viceversa.

Que en aquella oportunidad se resolvió que en una próxima reunión serían nuevamente considerados importantes asuntos vinculados con esos tráficos y, en particular, los "pools" para el transporte de café, cacao y carga general desde Brasil a los Estados Unidos;

Que dicha Conferencia de Armadores ha convocado a una reunión a tales efectos, que se celebrará en la ciudad de Montevideo (R. O. del Uruguay) en la última semana del corriente mes de mayo;

Que la importancia del temario exige la concurrencia a las reuniones de funcionarios ejecutivos de elevada jerarquía y con amplio conocimiento de los problemas a considerar, con el fin de procurar la solución más favorable a los intereses argentinos en general y a los de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas en particular,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la ciudad de Montevideo (R. O. del Uruguay) del señor Presidente de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, Capitán de Navío (R. E.) D. Guillermo Jorge Rawson (Cl. 1917, L. E. 1.130.784, C. I. 1.285.830, Pol. Fed.), del señor Gerente Comercial D. Rodolfo García Piñeiro (Cl. 1920, M. I. 3.022.693, C. I. 2.059.895, Pol. Fed.) y del señor Asesor D. Alciro Lassallo (Cl. 1907, L. E. 808.287, C. I. 464.244, Pol. Fed.), para que representen a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas en la reunión convocada por la Conferencia Inter-Americana de Fletes, a celebrarse en la última semana del mes de mayo de 1968.

Art. 2º — La misión a cumplir autorizada por el presente decreto, tendrá una duración de siete (7) días aproximadamente y los gastos de traslado de ida y regreso más los viáticos correspondientes serán liquidados de acuerdo a lo determinado por el decreto Nº 3029|66, siendo por cuenta de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas e imputados a la partida respectiva del presupuesto de la Empresa, correspondiente al año 1968.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se procederá a extender los correspondientes pasaportes oficiales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Armando S. Rersla.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS.

Promociones.

DECRETO Nº 2.470 — Bs. As., 9|5|68

VISTO las presentes actuaciones originadas en la Secretaría de Estado de Salud Pública, por las cuales se gestiona la promoción de diversos agentes de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha dado cumplimiento a las normas vigentes en materia de concursos, prescriptas por el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57,

Que mediante disposición Nº 1.712 del 17 de octubre de 1967, dictada por la Dirección General de Personal de la citada Secretaría de Estado, se llamó a concurso para cubrir cargos de Subjefe de Sector (Cabalo Enfermera|o), en distintos establecimientos asistenciales de su dependencia.

Que los jurados respectivos han producido los dictámenes correspondientes y establecieron el orden de mérito obtenido por los concursantes,

Que en consecuencia corresponde asignar a los candidatos electos la categoría adquirida,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévense en la Secretaría de Estado de Salud Pública, a la Clase "B" - Grupo VI, para desempeñar función de Subjefe de Sector (Cabalo Enfermera|o), en los establecimientos que se mencionan, los agentes que seguidamente se detallan, quienes revistarán con imputación al 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4011 — Quince mil doscientos pesos moneda nacional ($ 15.200 m|n.).

Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo"

Nélida Venancia Ramírez (Legajo Nº 44.372; cargo Nº 309; L. C. Nº 567.416; C. I. Nº 5.444.699, Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo V. 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4032 — Doce mil novecientos pesos moneda nacional ($ 12.900 m|n.), (cargo Nº 1.214), enfermera en la misma dependencia.

Petronila Ovalle (Legajo Nº 34.041; cargo Nº 429; L. C. Nº 9.635.527; C. I. Nº 24.978, Policía de Jujuy), actual Clase "D" - Grupo V, 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4032 — Doce mil novecientos pesos moneda nacional ($ 12.900 m|n.), (cargo Nº 1.756), enfermera en la misma dependencia.

Juan Carlos Haritzhandi (Legajo Nº 56.216; cargo Nº 100; Cl. 1922; D. M. 13; M. I. Nº 659.448; C. I. Nº 3.207.833, Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo V, 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4032 — Doce mil novecientos pesos moneda nacional ($ 12.900 m|n.), (cargo Nº 2.657), enfermero en la misma dependencia.

Policlínico de San Martín — Provincia de Buenos Aires

Josefa Sánchez de Parisi (Legajo Nº 51.873; cargo Nº 266; L. C. Nº 2.570.321; C. I. Nº 3.017.046, Policía Federal), actual Clase "D" Grupo III, 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4030 — Catorce mil cien pesos moneda nacional ($ 14.100 m|n.), (cargo Nº 232), enfermera principal en la misma dependencia.

Celia María Alicia Galvan de Coronel (Legajo Nº 52.227; cargo Nº 276; L. C. Nº 3.293.961; C. I. Nº 4.366.868, Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo V, 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4032 — Doce mil novecientos pesos moneda nacional ($ 12.900 m|n.), (cargo Nº 2.720), enfermera en la misma dependencia.

Ana Kahl de Dopico (Legajo Nº 51.916; cargo Nº 430; L. C. Nº 347.446; C. I. Nº 30.485, Policía de Entre Ríos), actual Clase "D" Grupo III, 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4030 — Catorce mil cien pesos moneda nacional ($ 14.100 m|n.), (cargo Nº 236), enfermera principal en la misma dependencia.

Policlínico de Ezeiza — Provincia de Buenos Aires

Lidia Nelly Madrid (Legajo Nº 48.597; cargo Nº 54; L. C. Nº 8.944.853; C. I. Nº 5.043.965, Policía Federal, actual Clase "D" Grupo III, 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4030 — Catorce mil cien pesos moneda nacional ($ 14.100 m|n.), (cargo Nº 10), enfermera principal en la misma dependencia.

Marina Alvarez (Legajo Nº 48.493; cargo Nº 217; L. C. Nº 9.881.029; C. I. Nº 3.122.167, Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo III, 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4030 — Catorce mil cien pesos moneda nacional ($ 14.100 m|n.), (cargo Nº 2), enfermera principal en la misma dependencia.

Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" en Lanús — Provincia de Buenos Aires.

Higinia Zambrini (Legajo Nº 51.331; cargo Nº 226; L. C. Nº 1.976.052; C. I. Nº 3.010.131, Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo III, 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4030 — Catorce mil cien pesos moneda nacional ($ 14.100 m|n.), (cargo Nº 141), enfermera principal en la misma dependencia.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Promociones.

DECRETO Nº 1.828 — Bs. As., 5|4|68

VISTO las vacantes existentes en el Escalafón del Servicio Exterior de la Nación; el dictamen Nº 6|68 producido por la Junta Calificadora del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; lo resuelto por S. E. el señor Canciller, y atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1) por méritos, de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 74 y 75 del Decreto Nº 5182|48, reglamentario de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación, a funcionario de la categoría "H", Secretario de Embajada de tercera clase y Cónsul de tercera 3378, a los funcionarios de la categoría "I", Agregados de Embajada y Vicecónsules 39, señores D. Eduardo Héctor Iglesias (M. 4.168.740, D. M. 1, Clase 1936), D. Guillermo José Del Bosco (Matr. 4.295.373, D. M. Bs. As., Clase 1939), D. Guillermo Marcos Jacovella (Matr. 4.264.720, D. M. Bs. As., Clase 1932), D. Marcelo Eduardo Huergo Christin (M. 7.972.873, D. M. 43, Clase 1943) y D. Jorge Alberto Stok Capella (M. 4.421.577, D. M. Bs. As., Clase 1943).

Art. 2º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1) por antigüedad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76, del Decreto Nº 5182|48, reglamentario de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación, a funcionario de la categoría "H", Secretario de Embajada de tercera clase y Cónsul de tercera, 3378, a los funcionarios de la categoría "I", Agregados de Embajada y Vicecónsules, 39, señores D. Angel Alberto Sellingo (M. 4.042.228, D. M. Bs. As., Clase 1928), señora María del Pilar Guillen de Molina Portela (Lib. Cív. 506.926), señores D. Miguel Angel Ruiz (M. 4.328.716, D. M. Bs. As., Clase 1926), D. Augusto Gulbourg (Matr. 4.349.548, D. M. Bs. As., Clase 1931), D. Eduardo María de Luján Airaldi (M. 4.362.198, D. M. Bs. As., Clase [illegible]), D. Juan Carlos Sánchez Arnau (M. 4.375.423, D. M. Bs. As., Clase 1941), D. Luis Aleón Palus (M. 4.235.670, D. M. Bs. As., Clase 1925) y D. Juan Carlos Saint Lary (M. 5.372.100, D. M. D. E. Azul, Clase 1938).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Confírmase un pronunciamiento.

DECRETO Nº 2.969. — Bs. As., 27|5|68

VISTO este expediente Nº 10.355|67 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ramiro Arataayo recurre de la resolución de la Dirección Nacional de Aduanas de fecha 3 de abril de 1967 recaída en el expediente Nº 415.973|67 (DNA) por la cual se confirma la aplicabilidad de las disposiciones de la Circular General número 524|66 (DNA) y en consecuencia se deja sin efecto los permisos de embarque numerados del 351 al 355 de la Aduana de La Quiaca;

Que dichos permisos de embarque fueron presentados a esa Aduana a las ocho horas cuarenta minutos del día 30 de abril de 1967 y habiendo tomado conocimiento dicha repartición aduanera a las nueve horas de esa misma fecha de la Circular de la Dirección Nacional de Aduanas lo puso en conocimiento del exportador recurrente y procedió a la aplicación del nuevo régimen;

Que el recurso jerárquico interpuesto es procedente por cuanto lo ha sido en término de ley y por agraviarse de una resolución aduanera particular emanada de la Dirección Nacional de Aduanas, conducente a aclarar el momento de entrada en vigencia de la circular de referencia, así como también porque el Tribunal Fiscal es incompetente para entender si corresponde o no autorizar una exportación desvinculada del ejercicio de los poderes fiscales relacionados con la determinación de derechos, gravámenes, recargos, etc., o ingresos a la renta aduanera, como fuera destacado en el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación;

Que en lo que al fondo de la cuestión se refiere, la fecha de entrada en vigor de la Circular Nº 524|66 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas de conformidad con las atribuciones que surgen del artículo 4º de la ley de aduana (t.o. en 1962 y sus modificaciones) es, tal como ella misma lo prescribe, la fecha en que las dependencias aduaneras respectivas tomaran conocimiento de la misma;

Que habiendo la Aduana de La Quiaca tomado conocimiento de ella el día 30 de enero de 1967 y conforme con las normas pertinentes del Código Civil que determinan el modo de contar los intervalos de derecho es ese el día en el cual entró a regir y a cuyas normas deben sujetarse los respectivos permisos de embarque, abstracción hecha de la hora de su presentación, por cuanto como se recuerda en el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación el día constituye la unidad irreductible en la medida del tiempo civil;

Que en consecuencia es irrelevante que los mencionados permisos hayan sido presentados con antelación, como lo fueron, a la recepción de la Circular, siempre y cuando no importe diferencia de fecha;

Que en cuanto a la invocación de la existencia de un derecho adquirido, es incorrecta puesto que ningún derecho puede adquirirse bajo un régimen jurídico derogado y opuesto al vigente;

Por ello, y compartiéndose el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase el pronunciamiento adoptado en estas actuaciones por la Dirección Nacional de Aduanas mediante resolución obrante a fs. 10 del expediente Nº 415.973|67 (DNA) agregado, de fecha 3 de abril de 1967.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 2.464 Buenos Aires, 9 de mayo de 1968.

VISTO que en el transcurso del mes de noviembre de 1967 se efectuó en la ciudad de Buenos Aires la Reunión Americana de Cooperativismo, con la finalidad de determinar las pautas que configurarán la política cooperativa del Gobierno Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad se aprobó la Agenda con los puntos a considerar en la Conferencia Americana sobre Cooperativismo que se realizará en la ciudad de Buenos Aires entre los días 22 y 26 de julio de 1968;

Que asistieron como invitados, delegados de países integrantes de la Organización de Estados Americanos (OEA), de la Organización de las Cooperativas de América (OCA) y del Canadá, a cuyo cargo está la dirección del movimiento cooperativo;

Que con motivo de lo expuesto se originaron gastos cuya cancelación corresponde autorizar a la fecha, disponiendo las medidas administrativas pertinentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el pago de gastos realizados en el ejercicio de 1967, pendientes de cancelación por diversos inconvenientes administrativos, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), con motivo de la Reunión Americana de Cooperativismo efectuada en la ciudad de Buenos Aires, en el transcurso del mes de noviembre de dicho año, con intervención de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 2º — Los gastos autorizados por el artículo anterior se imputarán al presupuesto para el ejercicio de 1968 de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, dentro de las previsiones y autorizaciones de la Ley 17.579, conforme al detalle siguiente: Carácter 0, Administración Central, Sección 0, Erogaciones Corrientes, Jurisdicción 61, Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad; Finalidad 7, Bienestar Social; Sector 1, Operación; Inciso 12, Bienes y Servicios no Personales.

En la oportunidad de la afectación correspondiente el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el respectivo juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j, de la Ley de Contabilidad, si así correspondiere.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Raúl Puigbó.

GASTOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA REUNION NACIONAL DE COOPERATIVISMO EFECTUADA LOS DIAS 23-24 y 25-11-67

CONCEPTO	Referencia		Fecha	Importe
Impresiones Imprenta del Congreso	Memorando	374	5-12-67	1.650
Alojamiento delegados extranjeros en Hotel "Argentino"	"	375	5-12-67	346.610
Trabajos extraordinarios realizados por personal municipal en el Teatro "General San Martín"	"	376	5-12-67	6.730
Adquisición de libros a INTERCOOP ..	"	377	5-12-67	141.900
Movilidad desde Ezeiza hasta Buenos Aires y regreso de delegados extranjeros.	"	401	15-12-67	74.431
Impresiones Imprenta del Congreso	"	26	12-1-68	47.890
Habilitación sala "Juan A. Casacuberta"	Nota	317	15-11-67	35.000
Importe pasajes vía aérea delegados extranjeros	"	63	25-1-68	3.960.505
Línea de Radiodifusión (Teatro Gral. San Martín a la Red Oficial), cargo que formula Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por transmisión en cadena a todo el país	Nota E.N.T.			349.840
	TOTAL....................			4.964.556

Secretaría de Hacienda

PREVISION SOCIAL

Pensiones a la vejez

DECRETO Nº 2.845 Buenos Aires, 21 de mayo de 1968.

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificadas por las similares números 15.705 y 16.472, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el Decreto Nº 3.549/66, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su otorgamiento por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto por la citada norma reglamentaria;

Que asimismo, resulta necesario regularizar distintos aspectos producidos en la misma materia, a los efectos de normalizar situaciones de los respectivos beneficiarios;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a las personas que se individualizan a continuación y a partir del 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto, una pensión a la vejez por el importe que determina la Ley 16.472:

APELLIDO Y NOMBRES	Solicitud Nº
GATTI, María del Carmen	5.749
LUNA, Anunciación	51.801
RODRIGUEZ, Antonio Ramón	61.093
GODOY, Inés Vicenta Gacitúa de	62.092
TORTAROLO, Lorenzo	64.105
HEJDENBERG, Berek	66.071
BOTTO, Dolores BALLESTEROS de	67.504
MORELLI, Pascual	67.419
VILLALBA, Felipa	67.583
FERNANDEZ, Leopoldina	67.590
CAPEZZUTO, Adalgisa DEL VECCHIO de	67.650
ZERPA, Ceferina	67.657
GOMEZ MENO, Eloy	67.706
SEOANE, Sara	67.710
FERNANDEZ PIÑEIRO, Josefa Antonia	67.752
FERNANDEZ, José	67.758
GENTILINI, Catalina	67.774
FERNANDEZ, María	67.775
URRACA SERRANO, Elisa	67.793
MOHAMAD JOUCEF, Aboud	67.816
SANCHEZ, Rosario DOMINGUEZ de	67.830
BURGHI, María Esther	67.841
APRIGLIANO, Josefina APOLLARO de	67.855
SPOSITO, Teresa Felipa GESUALDI de	67.868
REDONDO, Víctor	67.873
MAZZARO, Ercilia	67.876
MADDALENA, Vicente	67.885
LOPEZ, Ludoviña	67.894
CIMINO, María Amalia	67.907
RUFINO, Alicia Cecilia	67.912
ZURITA, María Agustina LAZARTE de	67.913
D'ARIENZO, Mariana CONTE de	67.924
QUIÑONES, Mariana CISTERNA de	67.925
FONTANA, María Luisa	67.926
CASALINI, Matilde D'ANTONI de	67.938
DUCAINO, Antonio	67.946
DELALOYE, Berta Carmen MOREL de	67.947
RIOS, Mercedes NAVARRO de	67.952
AGUILERA, Graciana MAPIZ de	67.954
PONCE, María Elena CONDE de	67.955
CANCINA, María Jesús	67.957
MARCONI, Elda	67.958
BIANCHI, Aída Dora	67.961
GUERRA, Emma	67.965
PLACCO, Dominga	67.967
AKIERMAN, Braina Perla	67.968
NOLI, María Josefa	67.970
CASTRO, María Herminia	67.973
MORENO, Matilde	67.976
COMUNE PALOMINO, Antonia	67.977
BERCHICCI, Luis	67.978
ZORNITZER, Juan	67.980
PETTINATI, Bernardo Bautista	67.981
RAFFAELLI, Adelina LUCAS de..	67.983
BARROS, Carmen	67.984
NIEVA, Silviana del Carmen	67.986
MAREY, María	67.988
MALO MELEC, Juana	67.989
VILCHES, María Luisa	67.990
RIVAS, Mercedes	67.994
BURILLO, Mercedes	67.995
GIRARDENGO, Eloysa	68.003
MORENA, Angélica Angela	68.008
BADIALI, Enrique	68.009
FRIZZERA, Josefina	68.010
ADA, Juana CABRERA de	68.013
BARROSO, Elvira Lorenza	68.025
SANTIVAÑEZ, Francisco	65.675
CURI, Hafize Isper KHOURI de	66.338
VILLAR, Antonieta	67.790
GONZALEZ, Francisco	67.920
CUFRE, Balbino José	67.991
GOUDARD, María	67.996
GARCIA, Santiago	68.005
MASSOLO, Ana Emilia NAN de	68.011
REINERI, Amalia Catalina	68.014
LA CRUZ, Ramona	68.016
SANS MARTI, Laura TRELLES de	68.020
RAMOS, María Justina	68.022
KRICORIAN, Nicogos	68.026
THUMMEL, Alba MARTINEZ de	68.027
PINTO GUERRERO, Laura Virginia	68.029
AMOEDO, María Dionicia	68.030
AMOEDO, María Dolores	68.031
GONZALEZ, María Camila	68.032
DAMILANO, Francisco	68.034
PAONE, María SUEIRO de	68.035
MENDEZ, Leonarda	68.036
GORDILLO, Juana Rosa	68.040
PINTO GUERRERO, Elena Clara Justina	68.042
RAMOS, Nidia Delia RAMIREZ de	68.043
LA VECCHIA, Antonio Tercero	68.049
DARRIE, María Elena	68.050
PALMAZ, Aurora	68.052
MARCHETTI, Ana Felicita Lucrecia Susana Perpetua Ursula Pancracia BIGGI de	68.055
DUC, Ignacio José	68.057
MATA, Ramón	68.059
GIMENEZ, Mercedes	68.063
GARRO, Isabel	68.064
RUATTA, María Margarita DEPETRIS de	68.068
NOGUEIRA, Gumersindo	68.069
CAMPOS, Emilio	68.070
MARMORATO, Domingo	68.074
VIGANO, María CARAMELLA de	68.075
BARRAL MUÑIZ, José Carlos	68.140

Art. 2º — Rehabilítase a favor de las personas que se individualizan a continuación y a partir de la fecha que en cada caso se menciona, el beneficio de pensión a la vejez por el importe que determina la Ley Nº 16.472:

APELLIDO Y NOMBRES	Solicitud Nº	Fecha de Rehabilitación
DATTOLI, María BETTOCCHI de	50.123	1º-12-67
DARIAS, Josefa	51.763	1º-11-67

Art. 3º — Determínase que los beneficios de pensión a la vejez otorgados por los decretos que se especifican, a favor de las personas que se indican a continuación, deben ser considerados con efecto a las fechas que en cada caso se determinan, por encuadrar su situación en las prescripciones del Capítulo XI, Punto 44, del Decreto Reglamentario Nº 3.549/66.

APELLIDO Y NOMBRES	Decreto Nº	Solicitud Nº	Fecha de Beneficio
ACERBO, Clotilde ACERBO de	7.408/67	67.498	8-4-67
MARIÑO, Consuelo LAGE de	293/68	67.746	18-7-67
LORENCES, Virginia Teresa SCAMPINI de	293/68	67.730	1º-8-67

Art. 4º — Aclárase que el beneficio otorgado, por Decreto Nº 293/68 a favor de Catalina Steiner, solicitud Nº 66.877, debe ser considerado extendido a favor de Catalina Steiner.

Art. 5º — Aclárase que el número de solicitud 67.842 que se cita en el Decreto Nº 293/68 concediendo beneficio de pensión a la vejez a favor de Hilaria Silvia Reparaz de Fernández, debe ser el similar Nº 66.842.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Seguridad Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge. — Alfredo M. Cousido.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Término de funciones.

DECRETO Nº 2.981. - Bs. As., 27|5|68.

VISTO el Decreto Nº 1.589|67, por el cual el señor D. Oscar Pato ha sido nombrado en la Presidencia de la Nación, en la Clase E — Grupo I, con sujeción a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Pato agotó la cantidad de inasistencias que al efecto contempla el artículo 37º inc. a) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Nacional;

Que razones de mejor servicio aconsejan prescindir del citado agente;

Que conforme a la índole del nombramiento efectuado, el mismo no reviste carácter permanente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Dénse por finalizados con anterioridad al 16 de abril de 1968, los servicios del agente Clase E — Grupo I, de la Presidencia de la Nación —nombrado con sujeción a lo establecido en el artículo 10º del Decreto número 9.530|58, D. Héctor Pato (Mat. Ind. 4.783.006, D. M. 15, Clase 1928, C. I. 2.892.505 de Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Cultura y Educación

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 2.976. - Bs. As., 27|5|68.

VISTO:

El expediente Nro. 4.520|68 del registro del Consejo Nacional de Educación, en el cual mediante oficio el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, comunica al señor Secretario de Estado de Cultura y Educación que se presentó ante ese Tribunal, por medio de representante, la Provincia de La Pampa, demandando al Gobierno Nacional y al Consejo Nacional de Educación por reconocimiento de dominio; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 17.516, en la Capital Federal el Estado Nacional y sus entes descentralizados serán patrocinados y representados por los letrados dependientes de los servicios jurídicos de los respectivos ministerios y secretarías de Estado, reparticiones o entes descentralizados;

Por ello; atento a lo establecido por el artículo 1º del decreto Nº 379|68 y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, asumirá la representación del Estado, contestando y prosiguiendo hasta su total terminación, la demanda promovida por la Provincia de La Pampa contra el Gobierno Nacional y el Consejo Nacional de Educación, por reconocimiento de dominio que tramita ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.970 - Bs. As., 27/5/68.

VISTO el Expediente Nº 103.761/67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento a las disposiciones emanadas de la Ley 14.473 y su Reglamentación, artículos 10, 35, 94 y 95, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia, elevó la nómina del personal docente que se encuentra en condiciones de acrecentar sus horas de cátedra titulares; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse —con carácter titular e imputación a: 1, 5, 2, 12, 0, 700 21, 2110, 001, 0007, 2157— en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican, a las siguientes personas: en la Escuela Nacional de Comercio de Posadas (Provincia de Misiones), profesora de cuatro horas de cátedra (2 hs de Higiene y Primeros Auxilios en 5º año, 1ª división, turno noche, vacantes por renuncia del señor Héctor Hugo Oscar Orlando, y 2 hs. de Zoología en 2º año, 3ª división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora Julia Visitación Hierro de Monferrán); y en el Colegio Nacional Nº 2 de la misma ciudad, profesora de dos horas de Botánica en 1er. año 1ª división, turno noche, vacantes por haberse dejado sin efecto la confirmación de la señorita Irma Clelia Sánchez, a la señorita María Cleofé Balbina Remírez Barrios (L. C. Nº 3.199.797, C. I. Nº 48.615, Pol. de Misiones); y en el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario (Provincia de Santa Fe), profesora de dos horas de Dibujo en 3er. año, 3ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Ilda Telma Piedrabuena, a la señora Marta Angélica Schmitt Aronna de Schver (L. C. Nº 1.037.056, C. I. Nº 188.070, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 2.975 - Bs. As., 27/5/68.

VISTO: El Expediente Nº 63.550/67 de los registros de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que se tramita el sumario instruido a la señora María Cristina Recchini de Voss, en su carácter de titular de un cargo de la Clase D —Grupo VI— en el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 831 del 19 de julio de 1967, se dispuso instruir sumario a la mencionada agente, a efectos de determinar si se halla incursa en abandono de su cargo;

Que de las constancias sumariales pertinentes queda debidamente acreditado, que la señora María Cristina Recchini de Voss, al término de la licencia sin goce de haberes que se le acordó a partir del 13 de octubre de 1966 y que venció el 12 de abril de 1967, no se reintegró a sus tareas ni justificó en momento alguno tal actitud;

Que de la declaración indagatoria obrante a fs. 19, resulta plenamente probado el cargo que se le imputa, ya que reconoce no haber efectuado gestión alguna respecto de sus faltas, no obstante el lapso transcurrido, siendo por otra parte extemporánea la renuncia que ofrece en ese acto, en mérito a que a esa fecha ya había configurado el abandono en cuestión;

Que corresponde, en consecuencia, aplicar a la señora de Voss la sanción de cesantía por la causal establecida en el artículo 37 inciso c) del Decreto-Ley Nº 6.666/57 (Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional);

Que se han cumplido en autos los requisitos que determinan los artículos 40 y 44 del mencionado instrumento legal;

Por ello; atento a lo dictaminado a fs. 25 por la Junta de Disciplina y a fs. 28 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; lo aconsejado a fs. 26 vta. por el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante por la causal prevista en el artículo 37 inciso c) del Decreto-Ley Nº 6.666/57 (Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional), a la señora María Cristina Recchini de Voss (L. C. número 8.782.397, Céd. de Id. Nº 4.815.069, de la Policía Federal) en su carácter de titular de un cargo de la Clase D —Grupo VI— en el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 2.471. — Bs. As., 9|5|68.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Mayor Conjunto gestiona la incorporación a ese organismo de diverso personal de la citada Secretaría de Estado:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Dar por transferido al Estado Mayor Conjunto, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública, que se menciona a continuación;

Señora Blanca Hurtado de Bagnoli (Legajo Nº 8.114; L. C. Nº 311.725; C. I. Nº 3.482.654, Policía Federal; Item 575; Clase B; Grupo V), Jefa de Oficina de la Dirección de Enfermedades Transmisibles; 31 de enero de 1968.

Señora Zoraida Innocenti de Ripullone (Legajo Nº 22.891; L. C. Nº 3.083.093; C. I. Nº 3.128.706, Policía Federal; Item 575; Clase B; Grupo VII), supervisora central telefónica de la Dirección General de Obra Social; 30 de enero de 1968.

Señorita Filomena Grottola (Legajo Nº 43.259; L. C. 156.089; C. I. número 3.674.484, Policía Federal; Item 575; Clase D: Grupo VII), operadora telefónica de la Dirección de Contralor Médico; 30 de enero de 1968.

Art. 2º — Oportunamente la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Comando Mayor Conjunto, proyectarán los ajustes de presupuesto necesarios para concretar la transferencia de los cargos que ocupan las agentes nombradas.

Art. 3º — Hasta tanto se apruebe la transferencia de los referidos cargos, la Secretaría de Estado de Salud Pública continuará liquidando y abonando el sueldo de las citadas agentes con las certificaciones de prestaciones de servicios que expida el Estado Mayor Conjunto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Defensa y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Emilio F. van Peborgh. — Ezequiel A. D. Holmberg

---

DECRETO Nº 2.472. — Bs. As., 9|5|68.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Mayor Conjunto gestiona la incorporación a ese organismo de la operadora telefónica de la citada Secretaría de Estado, señora Máxima David de Arosa;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Transferir al Estado Mayor Conjunto a la operadora telefónica de la Secretaría de Estado de Salud Pública, señora Máxima David de Arosa (Legajo Nº 52.854; L. C. número 0.708.309; C. I. Nº 5.213.910; Policía Federal; Item 575, Clase D, Grupo VII; $ 11.900).

Art. 2º — Oportunamente la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Estado Mayor Conjunto proyectarán el ajuste de presupuesto necesario para concretar la transferencia del cargo que ocupa la nombrada agente.

Art. 3º — Hasta tanto se apruebe la transferencia del referido cargo, la Secretaría de Estado de Salud Pública continuará liquidando y abonando el sueldo de la citada agente con la certificación de prestación de servicios que expida el Estado Mayor Conjunto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Defensa y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Emilio F. van Peborgh. — Ezequiel A. D. Holmberg

---

Comando en Jefe de la Armada

DOCENTES

Ratificación de designaciones.

DECRETO Nº 2.959 — Bs. As., 27|5|68

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, atento a lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nros. 175, 176 y 177 de fecha 21 de marzo de 1968, dictadas por el señor Comandante en Jefe de la Armada, se dispuso el nombramiento de profesores para dictar clase en la Escuela Superior de Jefes y Oficiales, Escuela de Cadetes "General Matías de Irigoyen" y Escuela de Suboficiales "Coronel Martín Jacobo Thompson" de la Prefectura Nacional Marítima, respectivamente;

Que las altas de referencia fueron acordadas a fin de conformar la didáctica programada para el año lectivo 1968, en los citados Institutos;

Que dicho proceso administrativo está comprendido dentro de las coberturas a que se refiere la Ley Nº 17.063, por lo que corresponde [illegible] que determina el aludido instrumento legal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones Nros. 175, 176 y 177 de fecha 21 de marzo de 1968, dictadas por el señor Comandante en Jefe de la Armada, por las cuales se designó al personal de profesores que se indica, con destino a los Institutos de la Prefectura Nacional Marítima que se consignan a continuación:

Escuela Superior de Jefes y Oficiales

Capitán de Navío (R. E.) D. René Gabriel José Buteler, para la materia "Geopolítica" (Curso Superior) seis (6) horas — clase semanales, con una remuneración básica mensual de trece mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 13.850.—);

Prefecto (R. E.) D. León Grinstein, para la materia "Doctrina y Reglamentación" (Curso Navegación) cuatro (4) horas-clase semanales, (Curso Comunicaciones) cuatro (4) horas-clase semanales y (Curso Preparatorio de Aviación) una (1) hora-clase semanal, con una remuneración mensual básica de veinte mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 20.700.—);

Escuela de Cadetes "General Matías de Irigoyen"

Prefecto Inspector General (R. E.) D. Rodolfo Horacio Armano, para la materia "Organización y Reglamentos Internos" (1er. año C. G.) nueve (9) horas-clase semanales, con una remuneración mensual básica de diez mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 10.350.—);

Prefecto Inspector (R. E.) D. Enrique Tomás Jauregui, para la materia "Derecho Penal" (1er. año C. G.) cuatro (4) horas-clase semanales, con una remuneración mensual básica de cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 4.600.—);

Capitán de Fragata (R. E.) D. Luis Arquímedes Pardo, para la materia "Motores" (3er. año C. G.) cuatro (4) horas-clase semanales, con una remuneración mensual básica de cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 4.600.—);

Prefecto (R. E.) D. León Emilio Lafont, para la materia "Meteorología" (3er. año C. G.) cuatro (4) horas-clase semanales, con una remuneración básica mensual de cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 4.600.—);

Escuela de Suboficiales "Coronel Martín Jacobo Thompson"

Prefecto Inspector (R. E.) D. Enrique Tomás Jáuregui, para la materia "Procedimientos Policiales" (Curso de Aspirantes a Sub-Ayudante 2º) seis (6) horas-clase semanales y "Reglamentación Marítima" (Curso de Aspirantes a Sub-Ayudante 2º) siete (7) horas-clase semanales, con una remuneración mensual básica de catorce mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 14.950.—);

Prefecto Inspector (R. E.) D. Ciriло Ernesto Rivero, para la materia "Criminalística" (Curso de Capacitación para Ayudantes de 1ra.) dos (2) horas-clase semanales y "Procedimientos Policiales" (curso de Aspirantes a Sub-Ayudante 2º) doce (12) horas-clase semanales, con una remuneración mensual básica de dieciséis mil cien pesos moneda nacional (m$n. 16 100.—);

Prefecto (R. E.) D. León Grinstein, para la materia "Morse" (curso Comunicaciones) dieciocho (18) horas-clase semanales, con una remuneración mensual básica de veinte mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 20.700.—);

Profesor D. Juan Carlos José Caramés Ferro, para la materia "Historia" (Curso de Aspirantes a Sub-Ayudante 2º) nueve horas-clase semanales, con una remuneración mensual básica de diez mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n 10.350.—);

Profesor D. Mario Carlos Nicolás Di Scipio, para la materia "Castellano" (Curso de Aspirantes a Sub-Ayudante 2º) diez (10) horas-clase semanales, y "Geografía" (Curso de Aspirantes a Sub-Ayudante 2º) ocho (8) horas-clase semanales, con una remuneración mensual básica de veinte mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 20.700.-);

Profesor D. Jorge Raúl Rosetti, para la materia "Gimnasia" (Curso de Aspirantes a Sub-Ayudante 2º) quince (15) horas-clase semanales, con una remuneración mensual básica de diecisiete mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 17.250.—);

Profesor D. Eduardo Peloso, para la materia "Gimnasia" (Curso de Aspirantes a Sub-Ayudante 2º) catorce (14) horas-clase semanales y "Natación" (todos los cursos) ocho (8) horas-clase semanales, con una remuneración mensual básica de veinticinco mil trescientos pesos moneda nacional (25.300.— m$n.);

Profesor D. Obdulio Oscar Ricci, para la materia "Matemáticas" (Curso de As-

mirantes a Sub-Ayudante 2º) seis (6) horas-clase semanales, con una remuneración mensual básica de seis mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 6.900,—).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada — Prefectura Nacional Marítima).

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh — Benigno I. Varela.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.920. - Bs. As., 24|5|68.

VISTO el Decreto Nº 9.318|67 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Difusión y Turismo que fuera aprobada por Decreto Nº 577|68;

Que a la vez, es preciso proceder al reagrupamiento funcional del personal, de conformidad con el Decreto número 9.080|67;

Que se ha hecho la debida selección por antecedentes, desempeño y función actualmente asignada a dicho personal, para proceder a su nombramiento y|o promoción, en un todo de acuerdo a lo que dispone el artículo 11 de la Ley Nº 17.343;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a partir de la fecha en la Secretaría de Difusión y Turismo de la Presidencia de la Nación, en la Secretaría Privada, en la Clase J — Grupo VI, a Da. Ana María Revilla de Paliza Bartolomé (L. Civ. 4.568.131, C. I. 4.933.228 de Pol. Fed.), Da. Elena Beatriz Bellizzi (Lib. Civ. 5.497.198, C. I. 5.526.747 de Pol. Fed.), Da. Elsa Ferrario de García (Lib. Civ. Nº .751.059, C. I. 4.274.276 de Pol. Fed.), Da. María Esther Cánepa (L. C. 2.444.175) y Da. Josefa Milagros Caamaño de Díaz Vélez (L. C. 2.619.728, C. I. 1.845.252 de Pol. Fed.); en la Dirección General de Planes, en la Clase J — Grupo IV, al Licenciado D. Ernesto Hipólito Hipólito (Mat. Ident. 4.025.823, Clase 1926, Céd. Identidad 2.299.906 de Pol. Fed.), en la Clase J — Grupo V, a la Licenciada Da. Marta Angélica López de González (L. C. 4.716.265, C. I. 3.610.542 de Pol. Fed.), Licenciado D. Juan Luis Llamblas (M. I. 4.593.782, Clase 1912, C. I. 4.575.259 de Pol. Fed.), Da. Susana Alicia Alioto (L. C. 3.969.782, C. I. 5.418.058 de Pol. Fed.), Da. Isabel Edelmira De León de Perrone (L. C. 0.218.862, C. I. 2.427.568 de Pol. Fed.) y D. Eduardo Guillermo Ante (M. I. 4.209.433, Clase 1937, C. I. 4.574.214 de Pol. Fed.); en el Instituto Nacional de Cinematografía, en la Clase J — Grupo IV, a D. Adolfo Prometeo Casasbellas (M. I. 4.237.111, Clase 1929, C. I. 2.714.477 de Pol. Fed.), D. Daniel Eduardo Giraldez (M. I. 4.350.477, Clase 1931, C. I. 2.873.212 de Pol. Fed.), D. Arseñio Luis Martínez (Mat. Ident. 4.322.877, Clase 1924, C. I. 1.181.331 de Pol. Fed.) y D. César Edgardo Tacchella (M. I. 1.138.474, Clase 1919, C. I. 1.745.063 de Pol. Fed.), en la Clase J — Grupo V, a D. Augusto César Valleone (M. I. Nº 507.874, Clase 1902, C. I. 2.822.289 de Pol. Fed.), en la Clase J — Grupo VI, a D. Adalberto Oscar Begna (M. I. 1.147.627, Clase 1921, C. I. 1.988.256 de Pol. Fed.) y D. Marcelo Agustín Rodríguez Ocampo (M. I. 4.768.739, Clase 1926, C. Ident. 1.973.999 de Pol. Fed.), en la Clase J — Grupo VII, a D. Atilio Pablo Carlos Montagna (M. I. 0.438.423, Clase 1920, C. I. 1.755.026 de Pol. Fed.), D. Juan Jacobo Scholten (M. I. 0.487.469, Clase 1908, C. I. 0.494.418 de Pol. Fed.) y D. Jaime Weremkraut (M. I. 4.09 .287, Clase 1911, C. I. 1.505.164 de Pol. Fed.), en la Clase J — Grupo VIII, a D. Mariano Juan Braidot (M. I. 0.150.916, Clase 1917, C. I. 1.509.556 de Pol. Fed.), D. Francisco José Caltabiano (M. I. 4.030.913, Clase 1926), D. Alberto Antonio Luis Chiodi (M. I. 1.3 8.588, Clase 1915, C. I. 1.519.561 de Pol. Fed.), D. Rafael Ricardo Del Savio (M. I. Nº 1.493.484, Clase 1915, C. I. 3.200.372 de Pol. Fed.), D. Manuel Mario De Salas (M. I. 5.701.454, Clase 1940, C. I. 6.079.304 de Pol. Fed.), D. Martín Hermida (M. Ident. 4.733.914, Clase 1941, C. I. 4.708.768 de Pol. Fed.), D. Juan Carlos Luis Mussi (M. I. 4.247.576, Clase 1931, C. I. 3.910.985 de Pol. Fed.), D. Héctor Carlos Rodríguez (M. I. 5.121.799, Clase 1928, C. I. 2.839.631 de Pol. Fed.), D. Armando Jesús Sandomingo (M. I. 1.498.871, Clase 1917, C. I. 1.662.680 de Pol. Fed.), D. Delqui José Sapetti (M. I. 0.271.888, Clase 1918, C. Ident. 1.681.238 de Pol. Fed.), Da. María Susana de Vooght (L. C. 0.674.576, C. I. 7.512.331 de Pol. Fed.) y D. Emilio Yafar (M. I. 0.419.686, Clase 1919, C. I. 1.685.771 de Pol. Fed.), en la Clase B — Grupo I, a Da. Beatriz Inés Basso de Bravo (L. C. 4.236.020, C. I. 7.100.522 de Pol. Fed.), Da. Delia Calderón (L. C. 5.010.541, C. I. 5.252.159 de Pol. Fed.), D. Luis Felipe Carrón (M. I. 4.104.721, Clase 1933, C. Ident. 3.301.871 de Pol. Fed.), D. Danilo Oscar Doglioli (M. I. 6.330.184, Clase 1 33, C. I. Nº 6.378.490 de Pol. Fed.), D. Jorge José Fiore (M. I. 4.240.829, Clase 1930, C. I. 2.825.290 de Pol. Fed.), Da. Cora Ester Gómez (L. C. 5.300.069, C. I. 5.652.656 de Pol. Fed.), Da. Mafalda Lamberti (C. I. 7.201.870 de Pol. Fed.), Da. Marta Angela Luna (L. C. Nº 4.436.830, C. I. 6.350.321 de Pol. Fed.), D. Abelardo Julio Nain (M. I. 0.819.007, Clase 1910, Céd. Ident. 1.095.063 de Pol. Fed.), Dn. Ricardo Edgardo Polo (M. I. 4.259.519, Clase 1937, C. I. Nº 4.405.194 de Pol. Fed.), Da. Alicia Margarita Ratti (Lib. Civ. Nº 4.981.017, C. I. 5.274.030 de Pol. Fed.), Da. Martha Amalia Cuillón de Risso (L. C. 0.055.797, C. I. 2.551.439 de Pol. Fed.), D. Eduardo José Rodríguez Lacroutz (M. I. 7.606.242, Clase 1946, C. I. 5.635.081 de Pol. Fed.), D. Alberto Edmardo Salvo (M. I. número 7.600.178, Clase 1947, C. Ident. 5.638.772 de Pol. Fed.), D. Eduardo Scutari (M. I. 4.045.120, Clase 1928, C. I. 2.718.764 de Pol. Fed.), Da. María Angélica Spaltro (L. C. 2.801.195, C. I. Nº 1.660.476 de Pol. Fed.) y Da. Inés María Valle (L. C. 4.246.734, C. I. 4.773.562 de Pol. Fed.) y en la Clase F — Grupo I, a D. Rodolfo Romerio Andino (M. I. 4.045.377, Clase 1928, C. I. Nº 4.815.590 de Pol. Fed.), D. Juan José Nóbile (M. I. 0.940.678, Clase 1918, C. I. 7.669.319 de Pol. Fed.) y D. Milcíades Trejo (M. I. 0.564.168, Clase 1915, C. I. 0.268.765 de Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Confirmaciones.

DECRETO Nº 2.261 — Bs. As., 30|4|68

VISTO las actuaciones del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por las cuales se tramitan las confirmaciones del personal docente de distintos establecimientos de enseñanza, encuadrando en las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 2290|63 teniendo en cuenta los dictámenes de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando los informes producidos por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Totoras (Provincia de Santa Fe), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación —con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157—, en las tareas que en cada caso se indican, a las siguientes personas: profesora de seis horas de cátedra (3 hs. de Contabilidad en 1º año 2ª división, turno tarde y 3 hs. de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1º año 2ª división, turno tarde), a la señora Nélida Catalina Botetto de Ringer (L. C. Nº 9.880.691, C. I. Nº 21.803, Pol. de Cañada de Gómez, Santa Fe); profesor de once horas de cátedra (3 hs. de Derecho Comercial 3 hs. de Organización del Comercio y de la Empresa y 2 hs. de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en 5º año 1ª división, y 3 hs. de Derecho Usual y Práctica Forense en 4º año 1ª división, turno tarde), al señor Atilio Constancio Gaschetto (Cl. 1911, D. M. 33, Mat. Nº 2.171.445, C. I. Nº 43.684, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesora de tres horas de Literatura en 4º año 1ª división, turno tarde, a la señorita Zunilda Nélida Bordas Rodríguez (L. C. Nº 1.529.884); y profesora de catorce horas de cátedra (11 hs. de Castellano —4-4-3— en 1º año 2ª división, y 2º y 3º años 1ras. divisiones, y 3 hs. de Educación Democrática en 2º año 1ª división, turno tarde), a la señora Norma Ileana Castiglioni de Pesenti (L. C. Nº 3.776.663, C. I. Nº 231.800, Pol. de Rosario, Santa Fe) — Expedientes números 88.516|66, 88.678|66, 88.684|66, 94.384|66 y 88.447|66.

Art. 2º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de San Justo (Provincia de Santa Fe), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación —con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— como profesor de dieciocho horas (6-6-6) de Matemática en 1º, 2º y 3º años 1ras. divisiones, turno mañana, al señor Gregorio Luis Pent (Cl. 1923, D. M. 38, Matrícula Nº 2.510.027) —Expte. número 88.651|64.

Art. 3º — Confírmase en la Escuela Normal de General Madariaga (Provincia de Buenos Aires), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación —con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157—, como profesora de seis horas (3-3) de Educación Física en 1º año 1ª y 2ª divisiones, agrupadas, y 2º año 1ª y 2ª divisones agrupadas con 3º año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, a la señora Edith Manuela Pérez y Padilla de Eyras (L. C. Nº 3.643.542, C. I. número 820.508, Dir. Gral. de Ident. Civ. de la Prov. de Bs. As.) —Expte. número 113.818|66.

Art. 4º — Confírmase en la Escuela Normal de General Madariaga (Provincia de Buenos Aires), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación —con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 0951— en un cargo de Preceptora —índice 14— turno mañana, a la señora Raquel Alice Pérez y Padilla de Ricci (L. C. número 3.663.117, C. I. Nº 525.875, Dir. Gral. de Ident. Civ. de la Provincia de Buenos Aires) —Expte. Nº 113.822|66.

Art. 5º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Arroyo Seco (Provincia de Santa Fe), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación —con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— en ocho horas (4-4) de Merceología en 4º y 5º años 1ras. divisiones, turno tarde, a la señora Celia Encarnación Irma Ríos de Martins (L. C. Nº 5.545.989, C. I. número 610.599, Pol. de Bs. As.) —Expte. Nº 77.527|66.

Art. 6º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Río Tercero (Provincia de Córdoba), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación —con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— como profesora de seis horas de cátedra (3 hs. de Literatura en 4º año 1ª división, y 3 hs. de Historia en 2º año 1ª división, turno vespertino), a la señora Luisa Teresita Roncaglio de Caruso (L. C. Nº 3.076.853, C. I. Nº 3.358, Pol. de Santa Fe) —Expte. Nº 89.157|64.

Art 7º — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de Andalgalá (Provincia de Catamarca), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación —con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — —2157— como profesor de cuatro horas de cátedra (2 hs. de elementos de Física y Química en 3º año 1ª división, y 2 hs. de Física en 4º año 1ª división, turno tarde), al señor Pedro José Alejandro Amayo (Cl. 1926, D. M. 57, Mat. Nº 7.016.956, C. I. Nº 7.818, Pol. de Catamarca) —Expte. Nº 72.041|64.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Ministerio de Defensa

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.961 — Bs. As., 27|5|68

VISTO el expediente G-18.344|68 Cde. 22 y Resolución Nº 3057 del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares por el que se designa personal de conconformidad con la facultad conferida por el Decreto-Ley Nº 4.739|57 y la Ley Nº 17.279, cumplimentándose lo dispuesto por la Ley Nº 17.063 y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nº 8.397|67 y 105|68 ratificatorios de las Resoluciones Nº 3.008|67 y 3.021|67 sobre nombramiento de personal en el referido Instituto:

Que de los cargos cubiertos se han producido ya a la fecha quince vacantes como consecuencia de renuncias presentadas por agentes civiles del citado Organismo;

Que las razones de imperiosa e impostergable necesidad abonadas en su momento por el mencionado Organismo para cubrir cargos vacantes subsisten en toda su intensidad;

Que las designaciones fueron realizadas en su totalidad en la Carrera Personal de Servicios, Clase III y Personal de Servicios, Clase III, que son las de más baja remuneración del Escalafón para Personal Civil de las Fuerzas Armadas de la Nación (Sueldo índice m$n. 10.050.—);

Que las referidas designaciones recayeron en personal seleccionado entre gran número de inscriptos;

Que en mérito a las causales expuestas conceptúase procedente proveer de conformidad;

Por todo ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Defensa;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3.057 de fecha 21 de marzo de 1968, dictada por el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, que como anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

ANEXO I

RESOLUCION Nº 3.057 - Bs. As., 21|3|68

(Sesión del 20|III|968 — Acta Nº 843)

VISTO lo ropuesto por el señor Presidente, lo determinado en el Capítulo IV "Nombramientos" del Reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas de la Nación, las facultades conferidas por Ley Nº 17.270 y Decreto-Ley Nº 4.739|57 y lo establecido en la Ley Nº 17.063;

El Directorio, Resuelve:

1º — Nombrar, con fecha 1º de abril de 1968, con imputación al Item 153 del presupuesto de la Institución (Decreto Nº 9.050|67) con carácter condicional:

En la Carrera Personal Administrativo Clase III

Lernes de Lacanotte, Silvia Isabel (Cl. 1942, M. I. 4.455.027);
Díaz, Teresita Mirta (Cl. 1946, M. I. 4.853.271);
Cometto de Pérez, María Zunilda (Cl. 1920, M. I. 0.371.012);
Sinner, Lidia Elena (Cl. 1945, M. I. 5.093.562);
Alboniga, Ana María Violeta (Cl. 1943, M. I. 4.636.706);
Sinner, Charlotte Edith (Cl. 1943, M. I. 4.775.469);
Castagno, Susana Angela (Cl. 1943, M. I. 4.702.372);
Gentile de Díaz, Susana Cristina (Cl. 1945, M. I. 5.007.979);
Ochoa, Aurora Beatriz (Cl. 1949, M. I. 5.892.934);
Colombi de Parodi, Analía Esther (Cl. 1948, M. I. 5.686.169);
Audi, Esther de las Mercedes (Cl. 1946, M. I. 5.383.368);
Azua, María Beatriz (Cl. 1948, M. I. 5.968.714);
M. I. 4.410.075);

En la Carrera Personal de Servicios Clase III

Luna, Ramón Pablino (Cl. 1925, M. I.
Dellacasa, Roberto Osvaldo (Cl. 1943, 3.014.281);
Funes, Antonio Hipólito (Cl. 1940, M. I. 6.241.397);

2º — Tome nota el personal, remítase para su intervención a Fiscalía Pasividades y archívese.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Déjase sin efecto autorización de funcionamiento

RESOL. I. G. J. Nº 939 - Bs .As., 24|5|68

VISTO el Expediente N. 19.360 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Bonum Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 1.447 de fecha 23 de septiembre de 1966, a la sociedad Bonum Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida el 14 de diciembre de 1964. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 940 - Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente N. 19.355 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Talleres Italiani, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 001326 de fecha 14 de setiembre de 1966, a la sociedad "Talleres Italiani, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida el 23 de diciembre de 1964. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 941 - Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente N. 19.354 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Matewi", Sociedad Anónima, Avícola, Comercial, Industrial y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia número 1.511 de fecha 17 de mayo de 1965, a la sociedad "Matewi", Sociedad Anónima Avícola, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida el 29 de octubre de 1964. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 942 — Bs. As., 24|5|68

VISTO el expediente N. 19.349 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Tanis, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 1.429 de fecha 14 de abril de 1965, a la sociedad "Tanis Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", constituida el 2 de febrero de 1965. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 943 - Bs. As., 24|5|68

VISTO el expediente N. 19.265 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Estibagalope, sociedad Anónima, Comercial y Financiera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 1.520 de fecha 19 de mayo de 1965, a la sociedad "Estibagalope, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituida el 29 de diciembre de 1964. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 944. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente Nº 19.249 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Garavaglia Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 2.845 de fecha 2 de mayo de 1966, a la sociedad "Garavaglia Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 7 de octubre de 1964. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 954. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente Nº 19.912 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Butman Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 1.619 de fecha 8 de octubre de 1965, a la sociedad "Butman Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 30 de junio de 1965. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 955. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente Nº 19.903 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Sitela Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Construcciones, Industrial y Financiera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 1.751 de fecha 2 de agosto de 1965, a la sociedad "Sitela Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Construcciones, Industrial y Financiera", constituida el 15 de octubre de 1964. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 956. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente Nº 19.804 relacionado con el funcionamiento de la sociedad M. P. Monomeros Petroquímicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 1.179 de fecha 8 de setiembre de 1966, a la sociedad M. P. Monomeros Petroquímicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida el 6 de mayo de 1965. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 957. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente Nº 19.798 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Fondo Económico Argentino Arabe, Sociedad Anónima Comercial y Financiera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 1.714 de fecha 22 de julio de 1965 a la sociedad Fondo Económico Argentino Arabe, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida el 8 de junio de 1965. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 958. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente Nº 19.735 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Neotécnica" Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 1.610 de fecha 8 de octubre de 1965, a la sociedad "Neotécnica" Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", constituida el 11 de noviembre de 1964. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 963. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente Nº 1.623 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Empresa Editorial Haynes Limitada"; atento que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1935 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto de fecha 31 de mayo de 1920, a la sociedad "Empresa Editorial Haynes Limitada". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento de las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 964. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente Nº 5.485 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Compañía Argentina de Comercio, Industria, Finanzas e Inmobiliaria-Supercomar, Sociedad Anónima"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1966 y 1967 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 24.[illegible]93 de fecha 30 de setiembre de 1949, a la sociedad "Compañía Argentina de Comercio, Industria, Finanzas e Inmobiliaria-Supercomar, Sociedad Anónima", constituida el 29 de abril de 1949. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 965. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente Nº 5.487 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Compañía Argentina de Máquinas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerarse los ejercicios de los años 1966 y 1967 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 32.767 de fecha 26 de diciembre de 1949, a la sociedad "Compañía Argentina de Máquinas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida el 27 de agosto de 1948. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 966. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente N. 5.563 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Invar, Investigación Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 8.423 de fecha 25 de abril de 1950, a la sociedad "Invar, Investigación Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida el 22 de noviembre de 1949. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 967. — Bs. As., 24|5 68

VISTO el Expediente Nº 19.396 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Doldan y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 1.558 de fecha 1º de junio de 1965, a la sociedad "Doldan y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 968. — Bs. As., 24|5|68.

VISTO el Expediente Nº 19.569 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Caruso Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 1.133 de fecha 22 de julio de 1965, a la sociedad "Caruso Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 969. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente Nº 5.608 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Total Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 13.418 de fecha 3 de julio de 1950, a la sociedad "Total Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida el 10 de abril de 1950. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 970. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente Nº 19.154 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Merlini" Establecimientos Mecánicos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 1.178 de fecha 22 de diciembre de 1964, a la sociedad "Merlini" Establecimientos Mecánicos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 971. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente Nº 16.299 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Frigorífico Garay, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Co-

mercial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 000030 de fecha 8 de enero de 1963, a la sociedad "Frigorífico Garay, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 973. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente Nº 3.828 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1960 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 73.177 de fecha 28 de setiembre de 1960, a la sociedad "Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 974. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente Nº 12.834 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Suberplastic Argentina", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1956 y 1967 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 1.100 de fecha 4 de julio de 1961, a la sociedad "Suberplastic Argentina", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 975. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente Nº 12.826 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Establecimientos Industriales Tacig, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 316 de fecha 11 de abril de 1961, a la sociedad "Establecimientos Industriales Tacig, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 976. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente Nº 12.894 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "P.E.A.S.A. Productora Elementos Auxiliares, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 1.649 de fecha 28 de febrero de 1961, a la sociedad P.E.A.S.A. Productora Elementos Auxiliares, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 977. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente Nº 15.233 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Etcheverry, Kopp y Scrugli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 4.930 de fecha 1º de junio de 1962, a la sociedad "Etcheverry, Kopp y Scrugli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 984. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente N. 17.750 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Eta Petroquímica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 321 de fecha 11 de marzo de 1964, a la sociedad "Eta Petroquímica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.014. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente N. 12.870 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Estancias Santa Fe, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número 1.648 de fecha 28 de febrero de 1961, a la sociedad "Estancias Santa Fe, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.015 — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente N. 19.619 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Dom Pierre", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial", atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 1.663 de fecha 1º de julio de 1965, a la sociedad "Dom Pierre", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial", constituida el 1º de octubre de 1964. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.016. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente N. 19.597 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Alcanor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 1.562 de fecha 1º de junio de 1965, a la sociedad "Alcanor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida el 21 de abril de 1965. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.017 — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente N. 19.638 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Peel'S Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 2.175, de fecha 29 de diciembre de 1965, a la sociedad "Peel'S Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida el 11 de diciembre de 1964. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.019 — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente N. 19.820 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Ribametal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 1.713 de fecha 22 de julio de 1965, a la sociedad Ribametal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida el 12 de mayo de 1965. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.020 — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente N. 19.582, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Dinámica Distribuidora, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 21 de noviembre de 1967 resolvieron su fusión con la sociedad "Trópico Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", mediante la obsorción de aquélla por ésta, su disolución anticipada y liquidación, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución de la Inspección General de Justicia Nº 1.643 de fecha 28 de junio de 1965, a la sociedad "Dinámica Distribuidora, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 31 de marzo de 1965. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Déjase sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOL. I.G.J. Nº 879 - Bs. As., 23|5|68

VISTO el expediente N. 15.061 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cydia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número 4.101 de fecha 11 de mayo de 1962, a la sociedad "Cydia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 880 - Bs. As., 23|5|68

VISTO el expediente N. 17.957 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Copahue, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución de la Inspección General de Justicia Nº 700, de fecha 25 de agosto de 1964, a la sociedad "Copahue, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 881 - Bs. As., 23|5|68

VISTO el expediente N. 17.955 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Lucygraf, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución ministerial Nº 908 de fecha 17 de junio de 1964, a la sociedad "Lucygraf, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuleva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 882 - Bs. As., 23|5|68

VISTO el expediente N. 17.950 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Don Virginio, Sociedad Anónima Comercial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución de la Inspección General de Justicia Nº 1.116, de fecha 17 de diciembre de 1964, a la sociedad "Don Virginio, Sociedad Anónima Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 883 - Bs. As., 23|5|68

VISTO el expediente N. 19.807 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Sil-Met, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución de la Inspección General de Justicia Nº 1.834, de fecha 26 de agosto de 1965, a la sociedad "Sil-Met, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 884. — Bs. As., 23|5|68.

VISTO el Expediente N. 14.919 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Lingles", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1966 y 1967 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 734 de fecha 23 de enero de 1962, a la sociedad "Lingles", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 885. — Bs. As., 23|5|68.

VISTO el Expediente N. 14.914 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Induplastic, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 3.717 de fecha 26 de abril de 1962, a la sociedad "Induplastic, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 886. — Bs. As., 23|5|68.

VISTO el Expediente N. 17.917 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Parkaut", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 1.193 de fecha 6 de agosto de 1964, a la sociedad "Parkaut", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 887 — Bs. As., 23|5|68.

VISTO el Expediente N. 17.903 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "San Rafael, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 156 de fecha 15 de mayo de 1964, a la sociedad "San Rafael, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 894 — Bs. As., 23|5|68.

VISTO el Expediente N. 12.549 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Asyber, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1966 y 1967 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 15.775 de fecha 22 de diciembre de 1960, a la sociedad "Asyber, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 895 — Bs. As., 23|5|68

VISTO el Expediente N. 12.194 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Peñón, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Publicitaria, Agropecuaria, de Servicios y Mandatos"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 14.221 de fecha 11 de noviembre de 1960, a la sociedad "Peñón, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Publicitaria, Agropecuaria, de Servicios y Mandatos". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 896 — Bs. As., 23|5|68

VISTO el Expediente N. 14.396 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Netanya", Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 2.338 de fecha 26 de octubre de 1961, a la sociedad "Netanya", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 897 — Bs. As., 23|5|68

VISTO el Expediente N. 14.965 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Indus, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 2.305 de fecha 27 de diciembre de 1961, a la sociedad "Indus, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 898 — Bs. As., 23|5|68

VISTO el Expediente N. 14.966 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Wince", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 2.790 de fecha 23 de marzo de 1962, a la sociedad "Wince", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RES. I.G.J. Nº 899 — Bs. As., 23|5|68

VISTO el Expediente N. 14.973 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Royse, Sociedad Anónima de Representaciones y Servicios"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 2.774 de fecha 23 de marzo de 1962, a la sociedad "Royse, Sociedad Anónima de Representaciones y Servicios". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 900. - Bs. As., 23|5|68.

VISTO el Expediente Nº 14.987 relacionado con el funcionamiento de la Sociedad "Walon Internacional (Sud-America) Sociedad Anónima Comercial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número 9.114 de fecha 6 de setiembre de 1962, a la sociedad "Walon Internacional (Sud-América) Sociedad Anónima Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 901. - Bs. As., 23|5|68.

VISTO el Expediente Nº 14.978 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Establecimientos San Carlos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicic de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 3.717 de fecha 26 de abril de 1962, a la sociedad "Establecimientos San Carlos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 902. - Bs. As., 23|5|68.

VISTO el Expediente Nº 14.995 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Industrias Argentinas Boreal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 4.238 de fecha 14 de mayo de 1962, a la sociedad "Industrias Argentinas Boreal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 903. - Bs. As., 23|5|68.

VISTO el Expediente Nº 15.045 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Horomet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número 4.593 de fecha 23 de mayo de 1962, a la sociedad "Horomet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 904. - Bs. As., 23|5|68.

VISTO el Expediente Nº 15.037 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Talleres El Cano, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 3.609 de fecha 23 de abril de 1962, a la sociedad "Talleres El Cano, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 905 - Bs. As., 23|5|68

VISTO el Expediente N. 15.056 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cabo Frío, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 2.164 de fecha 7 de marzo de 1962, a la sociedad "Cabo Frío, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 906 - Bs. As., 23|5|68

VISTO el Expediente N. 15.046 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Compañía Interamericana de Representaciones S. A. Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 3.717 de fecha 26 de abril de 1962, a la sociedad "Compañía Interamericana de Representaciones, S. A. Comercial e Industrial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 907 - Bs. As., 23|5|68

VISTO el Expediente N. 18.210 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Editorial y Publicidad Aconcagua, Sociedad Anónima"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas

que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia número 721 de fecha 28 de agosto de 1964, a la sociedad "Editorial y Publicidad Aconcagua, Sociedad Anónima". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 908 - Bs. As., 23|5|68

VISTO el Expediente N. 18.243 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Agropecuaria del Oeste, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución ministerial Nº 1495 de fecha 15 de septiembre de 1964, a la sociedad "Agropecuaria del Oeste Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 909 - Bs. As., 23|5|68

VISTO el Expediente N. 4.529 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Manufactura General del Corcho, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron coonsiderar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 15.988 de fecha 7 de diciembre de 1943, a la sociedad Manufactura General del Corcho, Sociedad Anónima Industriál y Comercial. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL I. G. J. Nº 910 - Bs. As., 23|5|68

VISTO el expediente N.18.270 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Salguero Sociedad Anónima Inmobiliaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución ministerial Nº 1507 de fecha 15 de setiembre de 1964, a la sociedad Salguero Sociedad Anónima Inmobiliaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 911 - Bs As., 23|5|68

VISTO el expediente N.18.328, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Argent Passim Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución de la Inspección General de Justicia Nº 661, de fecha 5 de agosto de 1964, a la sociedad "Argent Passim Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 912 - Bs. As., 23|5|68

VISTO el expediente N.18.354, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Carlos A. Arini Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución de la Inspección General de Justicia Nº 652 de fecha 4 de agosto de 1964, a la sociedad "Carlos A. Arini Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 913 - Bs. As., 23|5|68

VISTO el expediente N.18.412, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Corfo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución de la Inspección General de Justicia Nº 1.306 de fecha 24 de febrero de 1965, a la sociedad "Corfo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 914 - Bs. As., 23|5|68

VISTO el expediente N.18.640 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Alamein, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución ministerial Nº 1.734 de fecha 16 de octubre de 1964, a la sociedad "Alamein, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 915 - Bs. As., 23|5|68

VISTO el expediente N. 18.946 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Rolnil", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1966 y 1967 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución ministerial P. J. Nº Nº 000703 de fecha 19 de mayo de 1965, a la sociedad "Rolnil", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a la disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 916 - Bs. As., 23|5|68

VISTO el expediente N. 14.920 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Gut-Immer, Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número 9.609 de fecha 11 de septiembre de 1962, a la sociedad "Gut-Immer, Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 917 - Bs. As., 23|5|68

VIST el expediente N. 14.929 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Huergo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1966 y 1967 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 10.084 de fecha 28 de septiembre de 1962, a la sociedad "Huergo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 918 - Bs. As., 23|5|68

VISTO el expediente N. 14.936 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Silver City, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo establecido por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 7.560 de fecha 30 de julio de 1962, a la sociedad "Silver City, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 919 — Bs. As., 23|5|68.

VISTO el Expediente N. 14.940 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Progrande, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 2.327 de fecha 14 de marzo de 1962, a la sociedad "Progrande, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 920. — Bs. As., 23|5|68.

VISTO el Expediente N. 11.410 relacionado con el funcionaminto de la sociedad "Hoffmann Bosworth Argentina, S. A. Proyectos y Construcciones de Ingeniería, Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 7.915 de fecha 12 de julio de 1960, a la sociedad "Hoffmann Bosworth Argentina S. A. Proyectos y Construcciones de Ingeniería Comercial e Industrial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 921. — Bs. As., 23|5|68.

VISTO el Expediente N. 14.954 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Clínica y Maternidad Amoedo, Sociedad Anónima"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 3.609 de fecha 23 de abril de 1962, a la sociedad "Clínica y Maternidad Amoedo, Sociedad Anónima". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J Nº 922. — Bs. As., 23|5|68.

VISTO el Expediente N. 14.964 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Hemisur, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 3.183 de fecha 27 de diciembre de 1961, a la sociedad "Hemisur, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva notifica a los señores Jacobo Babuch, Ber Babuch y Leizor Babuch, cuyos últimos domicilios denunciados estaban sitos en Rodríguez Peña Nº 953, Villa Progreso, San Martín, Bs. Aires, que con fecha 23 de enero de 1968 se le han efectuado las correspondientes liquidaciones de recargos por el impuesto a los Réditos de los años 1960 y 1961, resultando con saldos a favor de esta Dirección de quinientos noventa y dos mil cuatrocientos tres pesos moneda nacional (m$n. 592.403.—), quinientos treinta y cinco mil seiscientos treinta pesos, moneda nacional (m$n. 535.630.—), y quinientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 543.246.—), respectivamente, importes que deberán ser ingresados dentro de los quince (15) días hábiles de formalizadas las presentes notificaciones. Las liquidaciones respectivas se hallan a disposición de los interesados en la Delegación Regional Gran Buenos Aires Nº 3 (División Revisión y Recursos) Avda. de Mayo 1317, 3er. piso, Capital.

e.11|6-Nº 2.122-v.18|6|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 2 al 7|5|68.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688, sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ACUÑA, Miguel Jorge
ABALOS, Juan Ramón
ALVAREZ, Ambrosio
AGUIRRE, Victoriano
ASCONA, Ramón Zacarías
BERNAL, Alfonso Néstor
BELLEGGIA, Alberto Lido
BOLADO, Félix Samuel
BORDA, Juan Alberto
BRUZONI, Juan Francisco
BARRETO, Lucio
BAILMAN, Gaspar
BENITO, Angel
CAMINOS Germán Eduardo
CONTRERAS, Jorge
CHIALVO, Carlos
CHAVEZ, Edmundo del Valle
CRUZ, Marcos
COLETTO, Romano
CARDOSO, Benito Higinio
COMAS, Félix Rosalio
CALANDRIA, Carlos
CALABRESE, Alfonso
CORONEL, Juan Guillermo
CORREA, Gregorio Osvaldo
DUARTE, Lucinco Silvestre
DINO, Julio Néstor
DIAZ, Ramón Clemente
DIAZ, Pedro Edelmiro
ESPELOSIN, Pedro Aníbal
FRANCO, Ricardo
FERRO, Bartolomé Jacinto
FERNANDEZ, Viadimiro
FRANCO, Mario Alcides
GALAN, Juan José
GUALTIERI, Fortunato
GARCIA, Julio Avelino
GRANEROS, Julio Argentino
HERNANDEZ, Justo Eduardo
LECHARES, Florencio Rafael
LAPRIDA, Julio Gerardo
LEDESMA, Félix
LOPEZ BOGADO, Teodoro
MARTINEZ, Jesús Ramón
MACEIRO, Elías Martín
MORALES, Roberto Aníbal
MIRANDA, Severo
MONTE, Eduardo Pedro
MONTIEL, Orlando
OJEDA, Carlos Raúl
OSORIO, Manuel
PELLIZZARI, Amadeo
PEREZ DE ARCE, Joc' del Tránsito
PICCOLINI, Carlos José
PATRUCO, Mario Ricardo
PORTELA, Silvestre Conrado
POSADA, Ramón Horacio
PEREZ, Roque Domingo
PELLEGRINI, José
QUATRINI, Rafael Constantino
QUISPE, Simón
QUIRIBAN, Ceferino
RAFFEAUT, Enrique
RAMIREZ, Alberto
ROMERO, Francisco Baldomero
RE, Pedro
RODRIGUEZ, Segundo
SALVADOR, Miguel Marcos
VICENTE, Eduardo Juan
ZULBERTI, Néstor Luis

Buenos Aires, mayo de 1968.

e.30|5-Nº 2.878-v.12|6|68

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

ACUERDO Nº 139 CONART

Buenos Aires, 30 de mayo de 1968.

VISTO el llamado a concurso público dispuesto por Acuerdo Nº 77 CONART de fecha 3 de enero último, y

CONSIDERANDO:

Que además del citado llamado y siguiendo las previsiones establecidas en el Decreto Nº 3.737|67, el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión procedió a convocar a concurso público para adjudicar licencias para el funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión en el país, según las prescripciones que fijan los Acuerdos números 30 y 36 de fechas 13 de junio y 14 de agosto de 1967, respectivamente;

Que los términos fijados para dichos llamados así como también para que el CONART produzca sus dictámenes se fijaron en forma escalonada con el propósito, entre otras razones, de posibilitar a los proponentes su participación en otros concursos posteriores en caso de no haber resultado titulares;

Que como consecuencia del estudio de las presentaciones realizadas en el concurso dispuesto por Acuerdo número 30-CONART|67 y los trámites de procedimiento que el mismo implica, el CONART ha debido prorrogar el lapso inicialmente establecido para emitir sus dictámenes, conforme se documenta en Acuerdo Nº 126 de fecha 10 del corriente mes;

Que por otra parte deben efectuarse modificaciones en el pliego particular de la Estación "LV15 Radio Villa Mercedes" de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis y formularse aclaraciones de carácter general que surgen de consultas que han formulado distintos interesados;

Que las razones expuestas implican la necesidad de prorrogar la fecha de cierre del llamado a concurso en vigencia;

Por ello,

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, Acuerda

Artículo 1º — Prorrogar hasta el día 30 de septiembre de 1968 el cierre del llamado a concurso público convocado por Acuerdo Nº 77 CONART|68.

Art. 2º — Modificar el Pliego Particular de la estación de radiodifusión "LV15 Radio Villa Mercedes" de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, en la forma que se consigna:

a) Sustituir el monto de la suma establecida para "muebles, útiles y elementos técnicos", correspondiente al rubro Estimación del Valor de los Bienes - página 3 - por el de Nueve Millones Trescientos Once Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos Moneda Nacional (m$n. 9.311.585).

b) Sustituir el monto del "Valor Básico" correspondiente al rubro Estimación del Valor de los Bienes - página 3 - por el de Diecinueve Millones Quinientos Once Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos Moneda Nacional (m$n. 19.511.585).

c) Agregar en el inventario muebles, útiles y elementos técnicos - página 8 - lo siguiente:
1 Mástil irradiante alimentado en paralelo, con balizamiento diurno y nocturno, construido en hierro m$n. 2.720.000 y modificar la suma total resultante del valor de los bienes por la de m$n. 9.311.585.

d) Incluir la siguiente aclaración: Síntesis Contrato Locación Estudios: Los estudios son alquilados. El monto del alquiler es de m$n. 264 mensuales. No existe contrato. Se entabló demanda por desalojo que tramita por auto el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis, Expediente caratulado "Maldagán de Mattos D. L. c|LV15 Radio Splendid s|desalojo".

Art. 3º — Se deja establecido, a modo de aclaración que los "contratos de publicidad y actuaciones artísticas" a que se refiere el artículo 37, inciso c) del Pliego General de Bases y Condiciones del concurso, vencen todos como fecha límite el 30 de junio de 1969.

Art. 4º — Con referencia a lo establecido en el artículo 50 del pliego se aclara:

a) Depósito de Garantía: deberá constituirse un solo depósito.

b) Aspecto Personal: deberá desarrollarse uno solo ajustado a las exigencias del pliego.

c) Aspecto Cultural: deberá constar uno sólo, el que será válido para la|s otra|s estación|es a la|s que se desea optar.

d) Aspecto Técnico: deberá desarrollarse en forma individual para cada una de las estaciones a las cuales se desea optar.

e) Aspecto Económico: deberá desarrollarse en forma individual para cada una de las estaciones a las cuales se desea optar.

Art. 5º — Anular todo lo que se oponga al presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, Archívese (Permanente).

Fdo.: Ibarra. — Como. — Iparraguirre. — Ojanguren. — Padilla. — Taladriz. — Blanco. — Sánchez Diana.

e.11|6 Nº 3.115 v.11|6|68

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a concurso abierto de oposición, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 5 de junio de 1968, para cubrir en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8.138 del 8 de noviembre de 1967, los cargos de Tesorero y Protesorero vacantes en los establecimientos de enseñanza de Capital Federal y Gran Buenos Aires que seguidamente se determinan:

CAPITAL FEDERAL

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas "Dr. O. Magnasco" - Austria 2601 - P.T.S. D-X.

Instituto Nacional de Educación Física (V) "General Belgrano" - Republiquetas 1050 - T.S. D-IX.

Centro de Educación Física Nº 3 - Coronel Díaz 2180 - T.S. D-XI.

Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" - Las Heras 1749 - P.T.S. D-X.

Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano" - Ecuador 1158 - T.S. y P.T.S. D-IX - D-X.

Colegio Nacional Nº 7 "Juan Martín de Pueyrredón" Chacabuco 922 - P.T.S. D-X.

Liceo Nacional de Señoritas Nº 12 "Fray Mamerto Esquiú" - José M. Moreno 345 - P.T.S. D-X.

Escuela Nacional Normal de Maestras Nº 3 "Bernardino Rivadavia" - Bolívar 1235 - P.T.S. D-X.

Escuela Nacional Normal de Maestras Nº 7 "José María Torres" - Corrientes 4261 - P.T.S. D-X.

GRAN BUENOS AIRES

Escuela Nacional de Comercio "Juana Manso" - Agüero 1138 - San Miguel (Bs. As.) - T.S. D-IX.

Escuela Normal Mixta "Estados Unidos de América" - Córdoba 170 - San Martín (Bs. As.) - P.T.S. D-X.

Centro de Educación Física Nº 2 "Dr. Lisandro de la Torre" 1300 - Caseros (Bs. As.) - T.S. D-XI.

Escuela Nacional de Comercio "Cto. de Marina T. Espora" - Santa María de Oro 44 - Temperley (Bs. As.) - P.T.S. D-X.

Escuela Nacional de Comercio - San Martín 538 - F. Varela (Bs. As.) - T.S. D-XI.

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" - Agüero 1138 - San Miguel (Bs. As.) - T.S. D-IX y P.T.S. D-X.

Colegio Nacional - Acassuso 193 - San Isidro (Bs. As.) - T.S. D-IX.

Colegio Nacional "Manuel Belgrano" - Libertador Gral. San Martín 472 - Morón (Bs. As.) - T.S. D-IX.

Escuela Normal Mixta "Almirante Guillermo Brown" - Mitre 364 - Quilmes (Bs. As.) - T.S. D-IX.

Escuela Normal Mixta "Gral. José Gervasio Artigas" - 3 de Febrero 1810 - San Fernando (Bs. As.) - P.T.S. D-V.

Escuela Nacional de Comercio - Lacroze 133 - Villa Ballester (Bs. As.) - P.T.S. D-X.

Inscripción e informes en la sede de cada uno de los establecimientos mencionados.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.5|6 Nº 3.032 v.11|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

El Gobierno de la Nación Argentina llama a concurso Nº 4 para otorgar permisos de exploración de hidrocarburos conforme a la Ley número 17.319, en la zona "Golfo San Jorge" dividida en siete fracciones, ubicadas en la plataforma continental frente al Golfo San Jorge con una superficie total aproximada de 29.750 km 2.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 300.000.— m|n. cada uno en la Secretaría de Estado de Energía y Minería, Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Avda. Julio A. Roca 651, piso 8º, Capital Federal (República Argentina). — La apertura de las ofertas se realizará el 24 de setiembre de 1968 a las once horas en el lugar mencionado (piso 2º).

Buenos Aires, 5 de junio de 1968.

e. 5|6 Nº 3.049 v. 19|6|68.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 11.290-DEAB-1968

La Institución necesita proveer un cargo de electricista especializado en el Establecimiento San Martín, del Aglomerado Bonaerense (Capital Federal).

Sueldo para aspirante externo: pesos 28.319 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título expedido por Escuelas Técnicas Nacionales, municipales o provinciales de la especialidad. Si se estima conveniente los postulantes podrán ser sometidos a una prueba de suficiencia.

Bases y presentaciones, en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 27 junio 1968.

e.7|6 Nº 3.065 v.11|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 11.621-Prov-1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito Azul (Buenos Aires), un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores; cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación:

a) Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos. — Fecha aproximada de incorporación: Agosto de 1968. — Duración probable de las tareas: 12 meses.

b) Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación. — Fecha aproximada de incorporación: Diciembre de 1968. — Duración probable de las tareas: 8 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso (Capital Federal), o en las oficinas del Distrito Azul, calle Hipólito Yrigoyen 321, de dicha localidad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, o en el aludido distrito.

Plazo presentación: 27 junio 1968.

e.7|6 Nº 3.066 v.11|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 11.620-Prov-1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito Tandil (Buenos Aires), un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores; cuatro (4) Revisores de Empadronamiento y cuatro (4) Revisores de Documentación:

a) Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos. — Fecha aproximada de incorporación: Agosto de 1968. — Duración probable de las tareas: 12 meses.

b) Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación. — Fecha aproximada de incorporación: Diciembre de 1968. — Duración probable de las tareas: 8 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso, Capital Federal, o en las oficinas del Distrito Tandil calle Leandro N. Alem 675 de dicha localidad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, o en el aludido distrito.

Plazo presentación: 27 junio 1968.

e.7|6 Nº 3.067 v.11|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 11.440 - Prov. - 1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito Neuquen, un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores; cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación:

a) Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos.

Fecha aproximada de incorporación: agosto de 1968.

Duración probable de las tareas: 11 meses.

b) Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación.

Fecha aproximada de incorporación: diciembre de 1968.

Duración probable de las tareas: 7 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso (Capital Federal) o en las oficinas del Distrito Neuquen, calle Bernardino Rivadavia 306 de dicha ciudad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, o en el aludido distrito.

Plazo presentación: 27 junio 1968.

e.7|6-Nº 3.069-v.11|6|68

OBR'S SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 11.441 - Prov. - 1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito General Roca (Río Negro), un 1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores: cuatro 4) revisores de empadronamiento, y cuatro (4) revisores de documentación:

a) Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos.

Fecha aproximada de incorporación: agosto de 1968.

Duración probable de las tareas: 11 meses.

b) Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación.

Fecha aproximada de incorporación: diciembre de 1968.

Duración probable de las tareas: 7 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso (Capital Federal) o en las oficinas del Distrito General Roca, calle 9 de Julio 1569 de dicha ciudad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, o en el aludido distrito.

Plazo presentación: 27 junio 1968.

e.7|6-Nº 3.068-v.11|6|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

1º Llamar a concurso, en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Salud Pública, para cubrir los cargos que a continuación se detallan.

Departamento Administrativo-Contable (División Suministros)

De Antecedentes y/o de Oposición

1	Jefe de Sección	B-V

División Información, Estadística y Educación Sanitario-Social

1	Jefe de Biblioteca	B-V

Escuela de Terapia Ocupacional
De Oposición

1	Instructor de Oficio	D-XIII

Centro de Rehabilitación de Antecedentes y/o de Oposición

1	Jefe de Fisiatría	B-I
2	Médicos Ortopedistas	B-II
1	Enfermera Jefa de Sala	B-V
1	Enfermera Subjefa de Sala	B-VII
1	Médico Fisiatra	B-X
1	Médico Ortopedista	B-X

De Antecedentes

4	Kinesiólogos	C-II
1	Kinesiólogo	C-V

De Oposición

1	Terapista Ocupacional	D-I
1	Instructor de Oficio	D-I
3	Enfermeras	V-V
4	Ayudantes de Enfermera	D-VII
1	Técnico en Orientación Vocacional	D-XIII

Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer"
De Antecedentes y/o de Oposición

1	Jefe de Terapia Ocupacional	B-III
2	Supervisoras	B-IV

De Antecedentes

1	Médico Interno	C-I

De Oposición

2	Supervisoras	B-IV
4	Enfermeras Especializadas	D-III
1	Visitadora Sanitaria	D-V
1	Ayudante de Enfermera	D-VII

Centro de Rehabilitación Profesional "A. C. I. R."
De Antecedentes

1	Médico Clínico	C-IV

De Oposición

1	Maestra de Artes y Oficios	D-XIII

2º Llamar a concurso abierto para cubrir los cargos referidos precedentemente que no pudieran proveerse por el procedimiento determinado en el mismo. Dejar aclarado que la inscripción se realizará en forma simultánea, debiendo supeditarse la consideración del concurso abierto a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal (Decreto Nº 9.718|59 y 43|60) y las decisiones superiores sobre provisión de cargos mediante la mecánica de la racionalización administrativa.

3º Llamar a prueba de aptitud en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Salud Pública para proveer los cargos de Clases "E" y "F" que a continuación se detallan y llamar a concurso abierto mediante prueba de aptitud, para cubrir los cargos que no pudieran ser provistos por el procedimiento de orden interno, quedando supeditada su provisión a las condiciones establecidas en el párrafo "in fine" del apartado 2º):

Centro de Rehabilitación

1	Carpintero	E-V
1	Lustrador	E-VI
2	Lavanderas-Planchadoras	E-VII

Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer"

1	Chofer	E-V
1	Mucama	F-V

La inscripción se efectuará en el Departamento de Personal a partir del 10 y hasta el 19 de julio del año en curso, inclusive, en el horario de 13 a 18 horas, en Dragones y Mendoza, Capital Federal. Las condiciones generales que hacen a cada cargo serán entregadas y|o puestas en conocimiento de los interesados en el momento de la inscripción, por conducto del referido Departamento, y los concursantes podrán recabar en la emergencia todas las informaciones que consideren necesarias.

e.10|6-Nº 3.101-v.11|6|68

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION REGIONAL ROSARIO
Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública por la provisión de muebles metálicos y de madera, para las oficinas de la Dirección Regional Rosario, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Dirección Regional, calle Berutti 2109, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas.

Apertura de propuestas: 17 de junio de 1968, a las 9.30 horas. — Director de Operativa.

e.11|6-Nº 3.116-v.12|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS SAN LUIS
Licitación Pública Nº 168

Para la adquisición de instrumental Científico con destino a la Escuela de Matemática y Física.

Apertura: El día 24 de junio de 1968, a las 10 horas, en el local de Contaduría de la Facultad de Ciencias, Chacabuco y Pedernera, San Luis; Dependencia donde pueden requerirse pliego de condiciones y demás informes.

e.11|6-Nº 3.117-v.12|6|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39|968

Llámase a licitación pública para adquirir "Pianos". Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de junio de 1968, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas, o a las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata), 5º (Santa Fe), 16º (San Miguel de Tucumán) y 21º (Bahía Blanca).

Buenos Aires, 11 de junio de 1968.

e.11|6-Nº 3.108-v.12|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Privada número 2|68, para el día 24 de junio de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la venta de diversas máquinas y elementos de carpintería existentes en el depósito dependiente del Servicio Administrativo de Selsa ubicado en Chajarí, Entre Ríos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Servicio Administrativo Central, Diagonal Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, y en el Servicio Administrativo de Selsa ubicado en Repetto y Estrada s|n. de Chajarí, Entre Ríos, dentro del horario de 9 a 12,30 y de 14 a 18 horas.

La apertura de ofertas se realizará en el Servicio Administrativo Central, Avenida Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal.

e.11|6-Nº 3.109-v.12|6|68

I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW
Ruta Nacional 25, Km. 1480
Casilla de Correo 88, Trelew (Chubut)

Llama a Licitación Pública Nº 1|1968 para la provisión de los siguientes elementos: 420 metros de cañería portátil de aluminio de 3|4 pulgada, acople rápido a enchufe con sus correspondientes anillos de goma. Mercadería puesta en: INTA, Trelew. Apertura: 1º de julio de 1968, a las 15 hs. Pliegos de condiciones para ser retirados en la dirección indicada.

e.11|6-Nº 3.119-v.12|6|68

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expediente 335.430|68

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: 1 máquina rectificadora y pulidora de cilindros para huecograbado.

Apertura: 21|6|68 a las 14.30 horas. Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina S|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. Div. Compras. - T. E. 32-1130.

e.11|6-Nº 3.114-v.12|6|68

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.213: Adq. válvulas de seguridad. — Apert. 5|7|68: 10 hs.
7.215: Adq. repuestos compresores. — Apert. 8|7|68: 10 hs.
7.216: Adq. botines de seguridad. — Apert. 3|7|68: 10 hs.
7.217: Contratación vehículos livianos en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert. 3|7|68: 11 hs.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.11|6-Nº 3.118-v.26|6|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Equipos para el comando automático de electrobombas. Expediente: 13.561|1968 — 3|7|1968, a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|6-Nº 3.110-v.24|6|68

MINISTERIO DE DEFENSA

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|68, para la provisión de paneles anticombustibles para revestimiento de alojamientos, con destino a dos buques cargueros de 10.900 toneladas de porte bruto, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas indicadas en el pliego de condiciones correspondiente.

Fecha de apertura: 26 de julio a 10 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.11|6-Nº 3.120-v.26|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública de Ventas Nº 6.042|68

Llámase a licitación pública para la venta de 22.500 kgs. aprox. de aceros especiales.

Consultas y apertura propuesta: Gerencia General de Ventas (Sec. Materiales Disponibles) Cabildo 65, Capital, T. E. 771-4742. El día 28 de junio de 1968, a las 10 horas. Exhibición material: Depósito Dique I, Sec. 4ª.

e.11|6-Nº 3.111-v.14|6|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION CENTRAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CONTABLES
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Defensa 120 - 6º piso - Capital Federal
Expediente Nº 738|68 DTS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|68 para el día 24 de junio de 1968, a las 15 hs., a los efectos de contratar la provisión de: Cubiertas y cámaras de diversas medidas con destino a los automotores de los Centros Turísticos de Chapadmalal y Embalse.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura, y en los Centros Turísticos de Chapadmalal y Embalse. — El Subdirector de los Servicios Administrativos Contables.

e.11|6-Nº 3.112-v.12|6|68

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 3|68

Por la adquisición de papel obra 1ra. cartulina, tinta y líquido para limpiar la máquina Rotaprint, con destino al Subsector Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el día 24|6|68, a las 17 hs., en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición, de lunes a viernes en horario de 12,30 a 18,30 horas.

e.11|6-Nº 3.113-v.14|6|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 31, Expediente Nº 80.489, para la ejecución de 150 metros de labores mineras subterráneas de exploración, en el Yacimiento Nuclear Schlagintweit en la provincia de Córdoba.

Presupuesto Oficial: m$n. 3.000.000 (Tres millones de pesos m|n.).

Apertura: 25 de junio de 1968, a la hora 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, Distrito Centro, Rodríguez Peña 3200, Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.7|6 Nº 3.071 v.11|6|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 80.458

Llámase a licitación pública Nº 28, para el proyecto construcción y montaje de la obra "Sistema de Transportadores para la planta de radiación semi industrial" a ejecutarse en el Centro Atómico Ezeiza, sito en Ezeiza, Ptdo. Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: 12.000.000 m|n. (doce millones de pesos m|n.).

Apertura: 15 de julio de 1968, hora 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario, de 8 a 12 hs., sin cargo. — El Gerente de Economía.

e. 29|5 — Nº 2.845 — v. 11|6|68

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS82 TV CANAL 7

Licitación Pública Nº 29|68 para la contratación de automóviles para Noticiero TV. — Apertura 17|6|68, 15 horas. — Retirar Pliegos en L. N. Alem 707, Cap. Dpto. de Compras, de 13 a 18 hs.

e.10|6 Nº 3.082 v.11|6|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitaciones Públicas, números 5 y 6|68 para la ejecución de las obras "Edificio Central Telefónica Río Grande". — Presupuesto Oficial m$n. 24.000.000 y "Edificio Central Telefónica de Ushuaia". — Presupuesto Oficial m$n. 21.800.000. — Retiro de Pliegos y Consultas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia - Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego Avda. de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires. — Apertura de ambas licitaciones, el día 18 de julio de 1968, a las 18 horas, simultáneamente, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. — Precio del pliego de cada licitación: m$n. 5.000.

e.10|6 Nº 3.102 v.25|6|68

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 17 de junio de 1968, a las 16.15 horas, a objeto de proceder a contratar, los trabajos de composición, impresión y encuadernación de diversa documentación, con destino a la Comisión Ejecutiva Censo Indígena Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717 planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.10|6 Nº 3.105 v.11|6|68

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dpto. de Abastecimiento
División Compras
LICITACION PUBLICA Nº 11|68
Expediente Nº 6720|68

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 31|5|68 para resolver la adquisición de: 1.200 Armarios Metálicos, con destino a: distintas dependencias del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Planta Baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 19 de junio de 1968, a las 16 hs. en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — El Director General de Administración.

e.31|5 Nº 2.920 v.11|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº seis, con el objeto de contratar por el término de dos años, un servicio de manutención integral de cuatro ascensores y ocho electrobombas, en el edificio sito en Pedro Echagüe 2750, asiento del Instituto Félix Bernasconi. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.008.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 21 de junio de 1968, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada Repartición, los días hábiles, de 14 a 18 horas. — El costo de los mismos es de m$n. 1.000.

e.5|6. — Nº 3.004 v.11|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº siete, con el objeto de contratar los trabajos de reparación de sectores de verjas y columnas de hierro perimetrales, del edificio sito en Pedro Echagüe 2750, asiento del Instituto Félix F. Bernasconi. — Presupuesto Oficial: m$n 2.250.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 28 de junio de 1968, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 14 a 18 horas. — El costo de los mismos es de m$n. 2.000.

e.5|6. — Nº 3.005 v.19|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº ocho, con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Ramón Lista 5256, asiento de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º. — Presupuesto Oficial: m$n 9.797.500.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 28 de junio de 1968, a las 18 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 14 a 18 horas. — El costo de los mismos es de m$n. 3.000.

e.5|6. — Nº 3.006 v.19|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº 12.262 67

Resolución Nº 668-68

Llámase a Licitación Pública Nº 931 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 5 de Julio de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Remodelación y ampliación del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26, calle Jujuy 255, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 84.477.674.

Valor del Pliego: m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.3|6-Nº 2.996-v.25|6|68

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública número 5|STA|68 para adjudicar la obra: "Tabicado de oficinas en el 2º y 3er. piso del edificio sito en la Avda. Santa Fe Nº 4358, Capital Federal, destinado al Servicio Nacional de Enseñanza Privada.

Presupuesto Oficial m$n. 4.736.000.

Valor de los Pliegos: m$n. 500.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, Talcahuano Nº 1261, piso 2º, Capital Federal, el 18 de junio de 1968, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada Repartición, los días hábiles, de 14 a 18 horas.

e.10|6 Nº 3.103 v.12|6|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 90.300|68

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 60 rollos de papel para fotocopias con destino al Instituto Bibliotecológico.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en Compras y Almacenes de la Universidad de Buenos Aires, Avenida Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 12 a 18 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 19 de junio de 1968, a las 13 horas. — Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — El Jefe de Compras y Almacenes.

e.10|6 Nº 3.106 v.11|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 02590

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) máquinas automáticas perforadoras de stenciles de vinyl y papel, por vía fotoeléctrica o similar.

Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Subdirección Contrataciones de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, Of. 114.

Apertura: 19 de junio de 1968, a las 10 horas.

e.10|6 Nº 3.083 v.11|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA Nº 4

Expte. Nº I. D. 1780/68

Llámase a licitación pública para la adquisición de un computador electrónico de mesa que en una única unidad contenga los órganos de entrada y salida, memoria, unidad aritmética, etc.

Apertura de las propuestas, el 3 de julio de 1968, a las 11 horas, en Of. de Suministros. Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.10|6 Nº 3.104 v.11|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

Licitación pública: Facultad de Ciencias Médicas, (Prosecución de las obras). Apertura: 24 de junio de 1968, a las 10 horas en la Facultad de Ciencias Médicas 60 y 120 4º p. La Plata.

Presupuesto Oficial: $ 232.656.847.

Garantía de la oferta: 1 o|o.

El pliego podrá consultarse y adquirirse en el Departamento de Contratación de la U.N.L.P. calle 7 Nº 776. — Valor del pliego: $ 15.000 m|n. — Mayo 1968.

e.28|5-Nº 2.844 v.18|6|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 14|68, para el día 21 de junio de 1968, a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión de 474.600 juegos de placas de identificación de automotores.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Aministración, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.3|6 Nº 2.946 v.12|6|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 54-P|68

26|6|68, a las 9 horas. — Por la adquisición de Muebles de Madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 hs.

e.7|6 Nº 3.075 v.14|6|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 50-P/68

4-7-68, a las 9 horas

Se comunica que la Licitación Pública Nº 50-P/68 cuya apertura fuera programada para el 4-6-68, 11 horas, ha sido diferida para el 4-7-68, a las 9 horas. La misma ampara la adquisición de accesorios varios p/presurización de cables (resina apoxi, endurecedor, arrollador de pomo, palillos y cintas plásticas, boquillas p/caños plásticos, etc.).

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Av. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e. 29|5 — Nº 2.862 — v. 11|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 17/68 para adquirir repuestos Jeep Gladiator, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobre sy lectura de propuestas: 17 de junio de 1968, en la División precitada. — Rosario, 10 de junio de 1968. — El Delegado.

e.10|6 Nº 3.084 v.11|6|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

LICITACION Nº 87/68

Expediente Nº 303-D-68

Llámase a licitación pública para la obra: Construcción de seis (6) fosos, oficinas y tinglados.

Apertura: 18 de julio de 1968, a las 10 horas. Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas, en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. Precio del pliego: pesos moneda nacional 5.000, de lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. Presupuesto oficial: m$n. 14.428.368.

e.10|6 Nº 3.085 v.25|6|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

LICITACION Nº 86/1968

Expediente Nº 324-M-68

Llámase a licitación pública para la perforación de pozo semisurgente, instalación de un equipo de bombeo, construcción de cámara de bombeo, base de apoyo, tablero de control, cañería de alimentación.

Apertura: 19 de julio de 1968, a las 10 horas. Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas, en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. Precio del pliego: m$n. 3.000, de lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. Presupuesto oficial: m$n. 11.160.000.

e.10|6 Nº 3.086 v.25|6|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble desocupado para sede de la Oficina Barrio Luro (Mar del Plata), el que deberá reunir las siguientes condiciones:

Ubicación: Preferentemente en esquina, sobre Avda. Luro, dentro del tramo comprendido por la calle Uruguay al sur y Avenida Marcelino Champagnat al norte.

Dimensiones mínimas: Salón de aproximadamente 100 metros cuadrados con dependencias hasta totalizar. de 150/200 m2. Se aceptarán ofertas de locales, adaptables mediante refecciones ligeras y/o instalación de mamparas a fin de lograr subdivisión de ambientes.

La apertura de las propuestas se efectuará el 2 de junio, a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en las sucursales Mar del Plata, Barrio Luro (Mar del Plata), Miramar y Necochea (Pcia. de Bs As.) y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital, valor del pliego: Sin cargo.

e. 6|6 — Nº 3.039 — v. 12|6|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un Sistema de Televisión de circuito cerrado. Apertura: 5|7|68 a las 14 hs. en la Gcia. Deptal. de Administración; Bmé. Mitre 326, 3er. Piso, Local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 10.000.

e.5|6-Nº 3.008-v.17|6|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 76|68, a realizarse el día 26 de agosto de 1968, a las 15 horas, para la provisión, montaje y puesta en servicio garantizado de dos calderas y sus elementos auxiliares, para la producción continua de 137 T. de vapor por hora, destinada a la Central 9 de Julio, Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), con un presupuesto oficial de m$n. 856.800.000 (ochocientos cincuenta y seis millones ochocientos mil pesos moneda nacional). Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Cap. Fed. o en la Gerencia Regional Mar del Plata, Sarmiento 2758, Mar del Plata.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 50.000 y en caso de adquirir también la versión en idioma inglés del volumen II, su precio es de m$n. 20.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Capital Federal.

e. 31|5 — Nº 2.940 — v. 11|6|68

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

7.209: Renovación cañerías en Ing. White (Prov. Bs. As.). Apert. 17|7|68: 9 hs. Valor Documentación: m$n. 2.500. 7.210: Adq. rodamientos. Apert. 1º|7|68: 9 hs. 7.211: Contratación camiones y pick-up en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert. 27|6|68: 9 hs. 7.212: Adq. productos químicos. Apert. 3|7|68: 9 hs. Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.5|6 Nº 3.027 v.19|6|68

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

7.201: Instalación bomba e interconexión cañerías, etc. en Pta. Pico Truncado (Prov Sta. Cruz). Apert. 10|6|68: 9 hs. Valor documentación: m$n. 500.

7.204: Mejorado de picada sobre gasoducto en Santa Cruz (Prov. Sta. Cruz). Apert. 5|7|68: 9 hs. Valor documentación: m$n. 500.

7.205: Adq. sistema distribuidor de aceite. Apert. 26|6|68: 9 hs.

7.207: Reparación haces de tubos intercambiadores. Apert. 24|6|68: 10 hs.

7.208: Adq. cintas impresoras nylon IBM modelo 1403. Apert. 21|6|68: 10 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 21|5 — Nº 2.925 — v. 14|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia de Neuquén

Licitación pública Nº 55|156|68: Contratación concesión servicio de comedores en Yacimiento Plaza Huincul (Neuquén), y Colonia Catriel (Río Negro), por un año con opción a otro.

Fecha de apertura: 28 de junio de 1968, a las 11 hs., en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de Y.P.F. (Plaza Huincul, Neuquén).

Pliegos: Podrán ser solicitados a la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul, siendo su valor de m$n. 1.000.

e.10|6 Nº 3.087 v.17|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

249|68 — Reparación Helicóptero 47 J. 2A. — Fecha de apertura para el día 27 de junio de 1968, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed.

e.7|6 Nº 3.076 v.14|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitaciones Públicas

236|68 — Collares y zapatos para cañerías. — Fecha de apertura para el día 8 de julio de 1968, a las 10 horas.

244|68 — Caldera de vapor Humo-Tubular. — Fecha de apertura para el día 8 de julio de 1968, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed.

e.7|6 Nº 3.077 v.14|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitación Pública

245|68 — Máquinas para carga y trabajos auxiliares — Fecha de apertura para el día 10 de julio de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed.

e.7|6 Nº 3.078 v.24|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Licitación Pública

242|68 — Aceites de base nafténica. — Fecha de apertura para el día 1º de julio de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed.

e.7|6 Nº 3.079 v.24|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Gerencia de Suministros

Licitación Pública

235|68 — Bombas centrífugas. — Fecha de apertura para el día 24 de julio de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed.

e.7|6 Nº 3.080 v.24|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Licitación Pública

234|68: Surtidores. Fecha de apertura para el día 25 de junio de 1968, a las 10,30 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed.

e. 31|5 — Nº 2.942 — v. 14|6|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 24 de junio de 1968, a las 15 horas: Nº 68 estanterías de acero y gavetas metálicos; y a las 15,15 horas: Nº 36|38 pinturas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 31|5. — Nº 2.924 — v. 14|6|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 9.900|1968

Construcción del colector oeste del sistema de desagües cloacales de la ciudad de Corrientes.
Apertura: 9|8|1968, a las 15, en Marcelo T. Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Corrientes. — Depósito de garantía: $ 2.334.040 m|n.
e. 10|6 Nº 3.088 v. 27|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 15.008|1968

Cal natural aérea hidratada en polvo. — Apertura: 18|6|1968, a las 15, en el distrito Córdoba, Humberto Iº Nº 725. — Pliegos: En dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e. 10|6 Nº 3.089 v. 11|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 1861|1968

Cañería de asbesto cemento con sus correspondientes juntas. 21|6|1968, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 o|o de monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial.
e. 31|5 — Nº 2.926 — v. 24|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 12.845|1968

Construcción de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de Villaguay (Entre Ríos). Apertura 16|7|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Villaguay. Depósito de garantía: $ 1.269.207 m|n.
e. 31|5 — Nº 2.927 — v. 24|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 9.855|1968

Construcción del acueducto para la localidad de Tartagal (Salta). Apertura 11|7|1968, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Salta. Depósito de garantía: $ 992.970 m|n.
e. 24|5 — Nº 2.726 — v. 14|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 825-0, para el día 19 de junio de 1968, a las 17 horas, para contratar por ajuste alzado, la ampliación de la cámara e instalación frigorífica de la cocina del Cuerpo Guardia de Infantería en el Departamento Central de Policía, de esta Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 4.090.000 m|n. — Importe garantía: $ 40.900 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 1.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e. 10|6 Nº 3.091 v. 12|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 826-0, para el día 21 de junio de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción de cuatro kioscos compuestos de bar, vestuarios y baños en la Unidad Turística sita en Chapadmalal, provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 9.308.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 93.080 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en la Conducción Obras de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e. 10|6 Nº 3.092 v. 12|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nro. 694-MC., hasta el día 17 de junio de 1968, a las 14 horas. — Provisión de mosaicos, zócalos cerámicos.
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21. — Valor del Pliego: m$n. 40.
e. 10|6 Nº 3.107 v. 11|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase hasta el día 28 de agosto de 1968, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4.748, programada para la Construcción en el país de una Draga Tipo Dustpan, de 2.500 m3|h., de material sólido dragado.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas, puede ser consultado y adquirido, de 12.30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 15.000 m|n.
Presupuesto oficial: $ 1.000.000.000 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 10.000.000 m|n.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
e. 10|6 Nº 3.090 v. 17|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.760 hasta el día 3 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la preparación del proyecto y posterior construcción de una Dársena para Propaneros, en el Dock Sud, Puerto de Buenos Aires.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 10.000 m|n.
Presupuesto oficial: $ 580.000.000.— m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 5.800.000 m|n.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Se advierte que por razones de la urgencia que reviste esta obra, no serán otorgadas prórrogas a la apertura salvo que medien razones fundamentales a la realización y economía de la misma y por ello, se recomienda a los interesados informarse de inmediato de las condiciones del llamado. — Ing. Héctor F. Caviglia, Director Adjunto de Construcciones.
e. 5|6 Nº 3.010 v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 322/68: hasta el día 21 de junio de 1968, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la instalación para aspiración de polvo y otros rechazos en el elevador terminal de Puerto Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".
Adquisición de pliegos y presentación ofertas, en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas, en el lugar indicado, Juzgado Federal de San Nicolás y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 4.000 m|n. Presupuesto oficial m$n. 15.500.000. Importe de la garantía $ 155.000 m|n.
e. 31|5 Nº 2.928 v. 14|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.345, para la adquisición de cubiertas 900 x 24 de 10 telas de importación. $ 4.000.000. — Presentación propuestas: 19 de junio, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 10|6 Nº 3.093 v. 11|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución del remodelamiento del cruce a nivel entre las rutas 34 y 166 en la prov. de Santa Fe. $ 37.648.090. — Depósito de garantía: $ 376.490. — Presentación propuestas: 12 de Julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 10|6 Nº 3.094 v. 2|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 95, tr.: Sáenz Peña, Villa Angela, Sec. km. 0 - 89 (sellado pavim.) en la prov. del Chaco. $ 48.850.852.—. Depósito de garantía: $ 488.509.—.
Presentación propuestas: 1º de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 7|6 Nº 3.060 v. 1º|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

de las obras de la R. 237, tr.: Bariloche-Llao Llao (limpieza de cunetas, taludes, alcantarillas, reconstrucción de banquinas, construcción base estabilizada y tratamiento bituminoso) en la Prov. de Río Negro. $ 43.208.530. Depósito de garantía: $ 432.085. Presentación propuestas: 10 de julio a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 6|6 Nº 3.043 v. 28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 146, tr.: Villa Dolores-Lte. c|San Luis-Quines. Sec. km. 971,5-1.020,5 y km. 1.020,5-1.037,5 (estabilizado de calzada enripiada con asfalto E.L.2 previa incorporación de ripio) en las Prov. de Córdoba y San Luis. $ 68.266.226. Depósito de garantía: $ 682.662. Presentación propuestas: 10 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 6|6 Nº 3.044 v. 28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:
Provincia de Córdoba
Ruta 8, tramo: La Carlota-Reducción. Sección: km. 497,683 - km. 559. Tipo de obra: repavimentación y construcción de variantes. Presupuesto obras a ejecutar: $ 879.623.090. Depósito de garantía: $ 8.796.231. Fecha de licitación: 3 de julio a las 15. Valor del pliego: $ 15.000.
Ruta 8, tramo: Límite con Santa Fe-Canals. Sección: km. 402,300, km. 474. Tipo de obra: obras básicas y pavimento bituminoso. Presupuesto obras a ejecutar: $ 1.460.525.830. Depósito de garantía: $ 14.605.258. Fecha de licitación: 3 de julio a las 15. Valor del pliego: $ 20.000.
La Dirección Nacional de Vialidad procederá a la adjudicación de estos trabajos antes del 16 de julio próximo y su contratación antes del 1º de agosto y que el replanteo e iniciación de los mismos se efectuará para el día 19 de agosto de 1968.
Importante: Se deja perfectamente aclarado que si bien es cierto estas licitaciones se efectúan el mismo día y a la misma hora, se tratan de dos actos independientes.
Presentación propuestas: En la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 6|6 Nº 3.045 v. 28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Cambaceres - Guanaco Sec. km. 277 - 339 (bacheo, tratam. doble y reconstruc. base) en la Prov. de Buenos Aires, pesos 128.745.200. Depósito de garantía: pesos 1.287.452. Presentación propuestas: 11 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 6|6 Nº 3.042 v. 28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Naciona de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de la siguiente obra:
CAPITAL FEDERAL
Remodelación del cruce de la Avenida General Paz con la Avenida Juan Bautista Alberdi.
Tipo de obra: Proyecto y construcción.
Presupuesto: m$n. 473.000.000.—
Depósito de garantía: m$n. 4.730.000.—
Presentación propuestas: 31 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
Premios: En el supuesto de que realizada la licitación, Vialidad Nacional no considerara conveniente ejecutar las obras, por razones ajenas a los proponentes, a la propuesta considerada como merecedora de la adjudicación, se la premiará con la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.). Asimismo, a los oferentes cuyas propuestas, consideradas de acuerdo a lo que se establece en el pliego complementario de condiciones, resulten clasificados en 2º y 3º lugar se les premiará con la suma de $ 900.000.— y 800.000.— m|n. respectivamente.
Déjase debidamente aclarado que la Dirección Nacional de Vialidad podrá declarar desiertos estos premios, ya sea anular a una de ellas, cuando, a su exclusivo juicio, las documentaciones de las ofertas presentadas no sean satisfactorias.
Valor del pliego: m$n. 10.000.—
e. 4|6 Nº 2.997 v. 26|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 16, tr.: Quitilipi-Sáenz Peña, Avia Teraí. Progr. 5.000-50.000 (bacheo y tratam. bitum., tipo doble) en la prov. del Chaco. $ 41.513.809. Depósito de garantía: $ 415.138. — Presentación propuestas: 3 de Julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 5|6 Nº 3.011 v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de obras de la R. 94, tr.: Avia Teraí - General Pinedo, Sec. km. 5.00 - km. 78.000 (bacheo y sellado de pavim.) en la prov. del Chaco. $ 33.976.872. — Depósito de garantía: $ 339.769. — Presentación propuestas: 8 de Julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 5|6 Nº 3.012 v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de las Rutas 9, 34 y 66 — trs.: San Salvador de Jujuy - Yala. Sec. km. 1711-1716,500; Río de las Pavas - Río Grande. Sec. km. 1448, 2-1457,2; Pie Lajitas - La Mendieta. Sec. km. 1737-1749,4 (bacheo y tratam. bitum. doble) en la prov. de Jujuy, $ 34.262.400. — Depósito de garantía: $ 342.624. — Presentación propuestas: 5 de Julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 5|6 Nº 3.013 v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 226, tr.: Olavarría - Bolívar. Sec. km. 335,4-379,8 (tratam. bitum. doble previo bacheo) en la prov. de Buenos Aires. $ 50.008.962. — Depósito de garantía: $ 500.090. — Presentación propuestas: 5 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 5|6 Nº 3.014 v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 227, tr.: Necochea-Lobería. Sec. Quequén-Lobería (bacheo y tratamiento bitum. tipo sellado) en la Prov. de Buenos Aires. — 2º llamado: $ 16.426.650.
Depósito de garantía: $ 164.266.
Presentación propuestas: 25 de junio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 3|6 Nº 2.964 v. 18|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de la siguiente obra: Provincia de Buenos Aires, Ruta 3, tramo: Azul - Chillar, Sección Empalme Ruta 226-Chillar. Tipo de obra: reacondicionamiento del camino existente y ensanche de puentes.
Fecha de licitación: 25 de junio, a las 15.30. Presupuesto obras a ejecutar: m$n. 1.077.711.209.
La Dirección Nacional de Vialidad procederá a la adjudicación de estos trabajos antes del 5 de julio próximo y su contratación antes del 15 de julio y que el replanteo e iniciación de los mismos se efectuará para el día 1º de agosto de 1968. Valor del pliego: m$n. 20.000.
Cualquier consulta que deseen formular los interesados deberán efectuarla en la Dirección Nacional de Vialidad, División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
e. 31|5 Nº 2.929 v. 24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 35, tr: Santa Rosa - Ataliva Roca (mej. progr.), en la Prov. de La Pampa. $ 117.875.260. Depósito de garantía. $ 1.178.753.
Presentación propuestas: 2 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 31|5 Nº 2.930 v. 24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 22, tr.: Puente sobre Río Neuquén-Plottier (repavim. y ensanche) en la provincia de Neuquén. Pesos 201.224.478. Depósito de garantía: pesos 2.012.245. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 28|5 — Nº 2.787 — v. 18|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, trs: Tres Arroyos-Irene (495,300-537.000); Irene-Dorrego (537,000-593.064); Dorrego-Bajo Hondo. Sec.: Dorrego - Sauce Grande (593.064-633,800) - (prolongación de alcantarillas) en la Prov. de Buenos Aires. $ 14.272.180. Depósito de garantía: $ 142.722.
Presentación propuestas: 2 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 31|5 Nº 2.931 v. 24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 40 Sur, tr.: El Sosneado-Malargue. Sec. km. 314-318 (alteo, reconstruc. base y tratam. doble) en la provincia de Mendoza. $ 15.256.970. Depósito de garantía: $ 152.570. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 28|5 — Nº 2.788 — v. 18|6|68

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 12|68: Reparación de dos barcazas petroleras.

Lugar y fecha de apertura: En la Div Contrataciones - Puerto Nuevo - Dársena "F", el día 28|6|68, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser retirados en la Oficina Contrataciones - Puerto Nuevo - Dársena "F". Horario: de 8 a 16 hs

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

e.5|6 Nº 3.028 v.19|6|68

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Venta Nº 2|68, hasta el día 26 de junio de 1968, a las 15 horas, para la venta de los buques tanques "Ministro Frers" y "Director Madariaga", para desguace.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

Retiro y Consulta de Pliegos, dirigirse a la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, a partir del 5 de junio, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas.

e.6|6 Nº 3.052 v.21|6|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
AL. CP. Nº 33|68

Venta de 2.328 kg. Lana Lavada, depositada en Depósito de Materiales de la Superintendencia de Santa Fe. En un todo de acuerdo a las cláusulas del Pliego Licitación Privada Nº 16011|68, Expediente. OC. 99|68 Ax. 16. — Apertura: 24 de junio 1968, a las 13 horas. Consulta y retiro de Pliegos en Oficina de Licitaciones, Local Nº 35, de 13 a 18 horas. — La Administración.

e.6|6 Nº 3.046 v.12|6|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO VIA Y OBAS
AL. CP. Nº 34|68

Llámase a licitación pública — Expediente Nº 19.759|68, para la ejecución de la limpieza y pintado de la estructura metálica de 15 (quince) puentes existentes en las líneas C.C. y F.1. entre los Kms. 70|479 a 772|963 y los Kms. 54|932 al 138|892, respectivamente, en las Provincias de Santa Fe y Córdoba. — La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de julio de 1968, a las 13 hs. en la Administración, Avda. Maipú 4, Oficina 35, Capital Federal. — Consultas: en la Administración, Oficina 431, y en los Distritos Vía y Obras, Rosario, calle 27 de Febrero Nº 599, Rosario, y Córdoba, calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. Precio Pliego: $ 1.500 m|n.. — La Administración.

e5|6-Nº 3.015-v.19|6|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Lláma a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.249-C. Descripción: Estaño en lingotes (Kg. 4.800). Apertura: día 28|6|68; hora 14. Precio del pliego: m$n. 300. — Licit. Nº 1.250-C. Descripción: Silletas completas para vagones 30 Ton., Pza. 600. Apertura: 28|6|68. hora: 15. Precio del pliego: m$n. 300.

Retiro pliegos: Almacenes, Paraná, de 8 a 11 horas o Mesa de Entradas, 1er. piso, Est. Fed. Lacroze, días hábiles, de 12,30 a 16,30 horas. — Informes: Div. Adquisiciones, 5º piso.

e. 7|6. — Nº 3.074 v.14|6|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Pública 1.247-C|2|392 - POSTERGACION

Comunícase que la apertura de la licitación de referencia - por piedra triturada para balasto - ha sido postergada para el día 12 de julio de 1968, a las 15 horas.

e.3|6Nº 2.970-v.17|6|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 068|16, 5 de julio de 1968, a las 13 horas: Estación M. J. Haedo, galpón locomotoras sector norte, renovación cubierta de techo. — Presupuesto oficial m$n. 12.385.300. — Precio pliegos m$n 2.000. — Informes y pliegos Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e. 29|5-Nº 2.854 v.11|6|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Pública Nº 563|68

Apertura 12|6|68, 13 horas, adquisición 30 juegos de baterías para loc. G.A.I.A. Nº 564|68, apertura 12|6|68 14.30 horas, adquisición cristales para ventanas de coches japoneses semipullman Nº 565|68, apertura 17|6|68, 13 horas, adquisición piñones para motor de tracción.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrig y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario, lunes a viernes hábiles de 12 a 18 horas, en Buenos Aires, 8 a 12 horas en Rosario.

e.29|5-Nº 2.855 v.11|6|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 284|68: Lámparas eléctricas incandescentes y alambre de cobre varios tipos. — Apertura: 18|7|68, a las 14 horas. — Valor del Pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226). Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.10|6-Nº 3.095-v.25|6|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 285|68: Accesorios para coches y vagones a fabricarse en acero fundido — Apertura: 3|7|68, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso. (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.10|6 Nº 3.096 v.17|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Privada Nº 2838|68, por la venta de vehículos, maquinarias, motores, herramientas diversos tipos, etc., usados. — Apertura: 3|7|68, en Florida 753, 2º piso, Oficina 226, a las 14.45 horas.

Licitación Privada Nº 2849|68, por la venta de 6 calderas usadas. — Apertura: 2|7|68, en Florida 753 2º piso, Oficina 226, a las 14 horas.

Inspección y consultas: Sr. Jefe de Ventas - Dpto. Abastecimiento - Alianza, Estación Santos Lugares, F. C. Cral San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 12 horas.

e.5|6 Nº 3.016 v.11|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública 281|68: Grúa automotriz y gato hidráulico. Apertura: 15|7|68, a las 14 horas. Valor del pliego $ 1.000.—

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso, (Of 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas

e.4|6-Nº 2.985-v.18|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 282|68. — Hamacas para barra de tracción. — Apertura: 11|7|68 a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.4|6 Nº 3.000 v.18|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 278|68: Elásticos espiral sencillo para bogies de coches y vagones. — Apertura: 8|7|68, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.30|5-Nº 2.874-v.12|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 279|68: Ladrillos refractarios (varias medidas). — Apertura: 8|7|68, a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.30|5-Nº 2.875-v.12|6|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 37|68, con apertura en suministros: Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 17 de junio de 1968, a las 17 horas, para la provisión de 1.850 m2. de vidrios de distintas características. — Retiro de pliego - sin cargo - en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.10|6-Nº 3.097-v.11|6|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO
Urquiza 55 - T. E. 1525-1526 - San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|68 para el día 17 de junio de 1968, a las 10.45 horas, por la compra de una autoelevadora móvil con sistema hidráulico de elevación con capacidad máxima de carga de 4.000 kg.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.10|6 Nº 3.098 v.11|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
C. Florito 950 - Avellaneda - 208-1960

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 3|68 para el día 25 de junio de 1968, a las 11 horas, por la venta de polvo proveniente de la quemazón de conductores eléctricos, barro de cobre, ceniza de estaño y ceniza de plomo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.10|6 Nº 3.099 v.11|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitaciones Públicas números 88|68 y 99|68, para el día 25 de junio de 1968, a las 10.30 y 10.45 respectivamente, por la provisión de cobre electrolítico.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.5|6 Nº 3.031 v.17|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio - Palpalá - Jujuy

28|VI|68, Nº 45|68, a las 11 hs., por Piezas de Material Refractario Sílico-Aluminoso.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.4|6 Nº 2.998 v.18|6|68

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|68 para la provisión de Intercambiadores de calor, a placas, para las plantas propulsoras de dos buques cargueros de 10.900 toneladas de porte bruto, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones correspondiente.

Fecha de apertura: 12 de julio de 1968, a 10 horas.

Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672 - 5º Piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.3|6-Nº 2.968-v.17|6|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 18|68.
Apertura: 27 de Junio de 1968.
Hora: 9,30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Comando III Cuerpo de Ejército en Córdoba.

Prestación de mano de obra, equipos, herramientas, maquinarias, incluso materiales para la ejecución e hinca de pilotes de hormigón armado.

Precio del legajo: $ 350.

Venta de legajos: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, y en el Juzgado Federal de Córdoba.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso, Azopardo 250, Capital.

e.4|6 Nº 2.986 v.18|6|68

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública: Nº 19.
Apertura: 27 de Junio de 1968.
Hora: 9,30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Comando III Cuerpo de Ejército en Córdoba.

Prestación mano de obra, equipos y herramientas incluso cálculo, planos y algunos materiales menores para estructura hormigón armado.

Precio del legajo: $ 400.

Venta de legajos: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, y también en el Juzgado Federal de P. Córdoba (Capital).

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso, Azopardo 250, Capital.

e.4|6 Nº 2.987 v.18|6|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION REGIONAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68 por el pintado de las marcaciones para señalamiento diurno (aproximación de precisión) de la pista 10|28 del Aeropuerto Ezeiza.

Variante 1: Con pintura Termoplástica reflectante en caliente.

Variante 2: Con pintura Termoplástica reflectante.

Lugar: Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Venta de Pliego: Consultar y retirar en Sección Adquisiciones, 1er. piso del Edificio Administrativo del Aeropuerto Nacional Ezeiza, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

Valor del Pliego: m$n: 4.000.

Lugar y fecha de Apertura: Edificio Aeroestación, 2º piso, Sala de Conferencias, Aeropuerto Ezeiza, el día 27 de junio de 1968, a las 10 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 23.092.800.

$ 8.400 e.5|6 Nº 6.738 v.19|7|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

CENTRO TISIOLOGICO EN VILLAGUAY (ENTRE RIOS)
Licitación Públic. Nº 2|68

Llámase a Licitación Pública número 2|68, para el día 21 de junio de 1968, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), para el Ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico en Villaguay, calle San Martín s|n., Villaguay (Entre Ríos), debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimoniales, Defensa 192, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a artículos de Almacén, frutas, verduras, pan, galleta, huevos, leche y carne de vacuno. — Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos).

e.10|6 Nº 3.100 v.11|6|68

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 4624|68

Licitación Pública 7 . Nº 3|68. — Apertura: 21 de junio de 1968 a las 12 hs., en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.) adquisición de leche, carne faenada, fiambres, huevos y alimentos en general.

Pliego e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Director Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.3|6 Nº 2.969 v.12|6|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.188|68

Llámase a licitación pública Nº 17|68, para el día 24 de junio de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de cinco colectivos montados sobre chasis tipo Chevrolet, Mercedes-Benz o similares, últimos modelos (accionados a gas-oil), con destino al Instituto Nacional de Salud Mental. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 89, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas — Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — El Director Administrativo.

e.31|5 Nº 2.936 v.11|6|68